



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2344

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-07-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1128 (26-05-2016) Expte. 4175-6-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase la compra directa, en los términos del art. 156 inc. 11 de la L.O.M., con la Cooperativa de Trabajo “Unión y Progreso Ltda”, CUIT 30-71107766-5, Matrícula Nacional N° 35521 para la adquisición de CINCUENTA (50) ataúdes tamaño adulto, tapa plana, acabado semilustre con seis (6) manijas, fundas de plástico con almohada – blonda con tafeta y puntilla, por un importe unitario de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.370,00); TREINTA (30) ataúdes tamaño angelito, de 50 cm, con cuatro (4) manijas, tapa plana, acabado semilustre, fundas de plástico con almohada – blonda con tafeta y puntilla, por un importe unitario de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00); DOS (2) ataúdes tamaño semiextraordinario, tapa abovedada, acabado semilustre con ocho (8) manijas, fundas de plástico con almohada – blonda con tafeta y puntilla, por un importe unitario de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00); DOS (2) ataúdes tamaño vaca, tapa abovedada, acabado madera de alamo de 1” semilustre con ocho (8) manijas, fundas de plástico con almohada – blonda con tafeta y puntilla, por un importe unitario de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) y VEINTICINCO (25) ataúdes tamaño urna fetal, tapa plana, acabado semilustre con herrajes, 50x20x12 cm aprox. por un importe unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.270,00); por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 223,750.00), plazo de entrega 30 días corridos contados a partir de la fecha de entrega del Anticipo Financiero. Lugar de entrega: Departamento Coordinación de Recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Victoriano Montes N° 1457 en el horario de 8 a 14 horas, Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2°.- Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 89.500,00) a la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Ltda. en concepto anticipo financiero, con destino a la compra de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el Artículo 1°. Cumplida la contratación y entregado de conformidad el producto adquirido, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.-

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Fin/Fun.3-2-0 - Prog. 29.00.00– F.Fin. 110 – Partida 5.1.4.0. Jurisdicción 1110109000 – UER. 9. Monto \$ 223,750.00.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1161 (30-05-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la tradicional “CELEBRACIÓN DE LA PACHAMAMA” que, organizada por el Centro de Residentes Jujeños de Mar del Plata, tendrá lugar el día 7 de agosto de 2016 a partir de las 11.45 hs, en la Plaza Rocha de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1214 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Ampliase a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a las “Cajas Chicas” que a continuación se detallan:

AREA	Ampliación Solicitada
Gerencia de Calidad	\$ 3.000,00
Tesorería	\$ 2.000,00
Secretaría de Directorio	\$ 1.000,00
Gcia Gral Gdes Consumidores	\$ 2.000,00
Oficina de Compras	\$ 2.000,00

ARTICULO 2°: El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal” y “Erogaciones de Capital”.

ARTICULO 3°: Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

ARTICULO 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

DELL’OLIO

ARROYO

DECRETO N° 1264 (06-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la filmación en nuestra ciudad del largometraje “EL TIEMPO COMPARTIDO” con guión original y dirección del realizador marplatense Mariano Laguyas, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1266 (09-06-2016)

ARTÍCULO 1º.- Declárase cesante, a tenor de lo establecido en el artículo 65º primer párrafo de la Ley 11757/96 y por las razones expresadas en el exordio del presente, a partir del 3 de febrero de 2016, a la agente IRMA NILDA JALDIN FERRUFINO en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan:

- Legajo N° 25.260/53

PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y AGRARIA con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-02) en el Bachillerato de Adultos N° 2 – U.E. 08-00-0-2-3-12.

- Legajo N° 25.260/58

PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y AGRARIA con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-02) en el Bachillerato de Adultos N° 2 – U.E. 08-00-0-2-3-12.

- Legajo N° 25.260/59

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” – U.E. 08-00-0-2-5-04.

- Legajo N° 25.260/60

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 – U.E. 08-00-0-2-5-16

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1269 (09-06-2016) Expte. 17958-8-2008 CPO 2

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago de un importe por beneficiario en concepto de Beca por capacitación, en el marco del Programa de Formación de Promotores de Salud Comunitaria, fijándose el valor de la misma en la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) desde el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Podrán percibir el pago de la Beca por Capacitación las personas nominadas en el Anexo I del presente, y que cumplan con lo requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento de Funcionamiento del Programa aprobado por Decreto n° 2483/12.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir en el desarrollo del Programa.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Salud presentará en forma mensual ante la Contaduría General las planillas cuyo modelo se agrega como Anexo II, del presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al sr. Secretario de Salud a la firma del contrato entre la Municipalidad de General Pueyrredon, y el/la Beneficiario/a de la Beca cuyas cláusulas y condiciones forman parte del Anexo III.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:– Prog. 27.00.00, Fin. y Fun. 3.1.0, Inc 5, Ptda. Ppal 1, Ptda Pcial. 3, Ptda Spcial 3, F.Fin.110 - U.E.R. 8 Institucional: 1.1.1.01.08.000. \$ 56.000,00 mensual

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervengan la Secretaria de Salud y la Contaduría General.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

Listado de Beneficiarios en Salud Comunitaria:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Fecha de Nacimiento
Aloisi Andrea Elizabeth	27.678.589	01/08/1979
Martín Marta Irene	25.155.458	23/05/1976
Córdoba Yésica Georgina	32.937.263	29/01/1987
Cuello Mariela Alejandra	27.418.902	11/03/1979
Pintos Mariela Alejandra	28.729.852	17/04/1981
Jaque Pumarino Sabina Mercedes	26.541.548	13/01/1978
Prat Laura Virginia	27.007.232	16/11/1978
Mancino Ester Noemí	20.737.012	07/12/1968
Romero Maria Fabiana	24.437.250	21/01/1975
Cabrera Veronica Margarita	28.732.803	20/03/1981
Garavaglia Vanesa Soledad	28.830.763	21/05/1981
García Angela Carina	21.931.232	28/05/1971

Garcilazo Pablo Cesar	29.850.122	02/01/1983
Martinez Maite Silvia	27.873.541	02/02/1980
Duarte Sonia Fabiana Paulina	18.027.364	25/12/1966
Martinez Carla Lorena	29.101.187	14/10/1981

ANEXO II

Programa Becas "Promotores Salud Comunitaria"
Fondo de Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil
PLANILLA DE COBRO – CERTIFICACIÓN BECAS
 La presente tiene carácter de declaración jurada
 Mes:

Nº	Apellido y nombre del beneficiario	D.N.I. del beneficiario	Monto por beca	Monto total a pagar	Firma del responsable Lic. Guibelalde Susana M. Leg. 26397/01
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA

CONTRATO

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Gustavo Blanco D.N.I. N° , con domicilio en la calle Pehuajo 250 en adelante denominado "MUNICIPIO" y por el/la Sr/Sra D.N.I. N°. .con domicilio en, en adelante "BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto garantizar la permanencia del RRHH formado en las etapas teórico- practicas del Programa de Formación de Promotores de Salud Comunitaria, en los CAPS del sistema, así como implementar una modalidad de Actualización permanente en servicio que propicie la reflexión, contribuyendo a afianzar y profundizar la construcción de salud con la comunidad, en el marco de la interdisciplina e intersectorialidad, en el primer nivel de atención.

SEGUNDA: las actividades a desarrollar consistirán en a) Promover y mantener, de manera sostenida, el trabajo en salud social y comunitaria b) Fortalecer la práctica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades y c) Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo. Las tareas se desarrollarán en el CAPS y en las áreas programáticas de los mismos.

TERCERA: Las actividades que desarrolle el Promotor de Salud Comunitaria serán supervisadas por el coordinador de Programa conforme a los lineamientos de las Políticas Públicas de Salud.

CUARTA: La carga horaria será de quince (15) horas semanales a desempeñar en los CAPS y en sus respectivas áreas programáticas.

QUINTA: Las partes acuerdan que el Promotor de Salud Comunitaria, percibirá una suma fija mensual y en carácter de Beca de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) por el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEXTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni contractual entre el Promotor de Salud Comunitaria y el Municipio.

SÉPTIMA: Para continuar en servicio el Promotor de Salud Comunitaria, beneficiario de la beca, deberá: a) realizar las instancias de actualización permanente en servicio propuestas desde el Municipio facilitadas por

las entidades formadoras determinadas a tal fin, b) completar los informes o evaluaciones solicitadas por el coordinador del Programa y Municipio y cumplir con las normas reglamentarias de la cláusula décimo primera

OCTAVA: Son causales de incumplimiento y pasibles de sanción:

- a) Mal desempeño o cumplimiento deficitario de las tareas que le han encomendado.
- b) Negligencia en el cumplimiento de las tareas.
- c) Falta de respeto a personas en general, integrantes del equipo o a la comunidad.
- d) Incumplimiento reiterado del horario estipulado.
- e) Desinterés en el cumplimiento de los objetivos.
- f) Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan discreción, así como también la revelación de datos personales o peligros epidemiológicos o de información, que haga al funcionamiento del CAPS o de otra institución interviniente o de cualquiera que sea de carácter restringido.

NOVENA: En el supuesto de incurrir en los hechos mencionados en la cláusula novena, el Responsable Municipal del Programa Promotores de Salud Comunitaria, con el acuerdo del Municipio podrá aplicar algunas de las siguientes sanciones

- a) apercibimiento por escrito
- b) suspensión de haberes / honorarios
- c) baja definitiva o rescisión del contrato

La decisión deberá ser fundada y tendrá carácter de definitiva.

DÉCIMA: El Promotor de Salud Comunitaria podrá dimitir, debiendo presentar la renuncia de manera fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días ante el Responsable Municipal del Programa, quien en un plazo no mayor de cinco días deberá comunicarla al Municipio.

DECIMOPRIMERA: El Promotores de Salud Comunitaria se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el MUNICIPIO y el beneficiario, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

DECIMOSEGUNDA: A los efectos del presente Contrato se considera información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tengan acceso en el CAPS, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

DECIMOTERCERA: El Promotor de Salud Comunitaria se compromete a obrar con debida diligencia asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo. El Promotor de Salud Comunitaria se obliga personalmente, por cualquier suma que deban abonar a un beneficiario, sus derechohabientes o terceros en razón de la responsabilidad civil, contractual o extracontractual, incurrida como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprometidas en el presente.

DECIMOCUARTA: El Municipio se reserva el derecho de rescindir el presente, sin expresión de causa, notificando su decisión con una anticipación de treinta días, sin que exista en tal supuesto derecho a reclamo de resarcimiento alguno por parte del Beneficiario.

DECIMOQUINTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

DECIMOSEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el 01 de junio de 2016 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016, con opción exclusiva a favor del MUNICIPIO de prorrogar el mismo por un lapso de hasta doce meses más.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201...

DECRETO N° 1305 (14-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la PRIMERA EDICIÓN 15 KM OAM "DESAFIO DEL SUR" que, organizada por la Obra Asistencial Mutual de los Agentes Municipales (O.A.M), se llevará a cabo el día 25 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad; precisamente en el sector costero del Barrio Punta Mogotes, a partir de las 8.30 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

pgs

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1316 (14-06-2016) Expte. 11643-0-2010 Alc. 6 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase la compra directa en los términos del Art. 156° inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda. Matrícula Nacional N° 37938, CUIT 30-71148694-8, para la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) frazadas.-

ARTÍCULO 2°: Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para su distribución entre la población con escasos recursos, cuyo precio unitario será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,50.-).-

ARTÍCULO 3° Autorícese la entrega de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda., en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el Artículo 1°. Cumplida la contratación y entregado de conformidad los productos adquiridos, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110109000- Programático: 29.00.00 – U.E. 9 – Fin. Fun. 3-2-0 – Fte. Fun. 110 – Partida 5.1.4.0 – Monto: \$ 52.570,00.-

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.-

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 1318 (14-06-2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre el 8 y el 23 de junio de 2.016, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Salud, al Sr. JORGE ALEJANDRO VICENTE (Legajo Nº 19.266/5 – Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Dr. Gustavo Héctor Blanco (Legajo Nº 32.630/1).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Sbh

DE PAZ

ARROYO

DECRETO Nº 1337 (14-06-2016) Expte. 15639-4-2013 Cpo. 1 Anexo 2

ARTÍCULO 1º.- Reconózcense los trabajos realizados por la Cooperativa La Solidaria II Ltda., que integra el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, emergentes de la ejecución de 65 viviendas en la ciudad de Mar del Plata, en función del detalle y valores que se consignan en el presente en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- En mérito a lo dispuesto en el artículo precedente autorizase el pago de la suma consignada, que asciende a un total de Pesos treinta y tres mil setecientos (\$ 33.700).

ARTICULO 3º.- La erogación de \$ 33.700.- que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la siguiente partida: Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 110 - Institucional 1110116000.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal.

DE PAZ

SCHROEDER

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO Nº 1340 (14-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “XX Jornadas de Docentes e Investigadores de Recursos Humanos de la Argentina y X del CONOSUR” que, organizadas por la Asociación de Profesores Universitarios de Recursos Humanos de la Argentina (APUARH), tendrán lugar en nuestra ciudad, los días 21 y 22 de octubre de 2016, en instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1362 (21-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “Vº Congreso Iberoamericano de Trastornos del Desarrollo y Trastornos del Lenguaje y la Comunicación (TRades 2016)” que, organizado por el Grupo de Padres “Mundo Azul” junto a Cubaquen – Congresos & Eventos, se desarrollará los días 24 y 25 de septiembre de 2016, en los salones del Hotel Costa Galana de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1364 (22-06-2016)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Encuentro denominado “Mar del Plata es Folklore” que se llevará a cabo del 7 al 13 de noviembre de 2016, en distintas salas teatrales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

m.m.l.

ROJAS

ARROYO

DECRETO Nº 1365 (22-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la OFICINA DE ENLACE DE EJECUCIÓN PENAL del Partido de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de Seguridad y Justicia Municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y las Secretarías competentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1368 (22-06-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 1105/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARIA TERESA CAPURRO (Legajo N° 20648/1 – M.I. N° 18.466.479) como DIRECTOR GENERAL en la Secretaría de Educación (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 6647 - U.E. 08-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-1-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1400 (22-06-2016)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Acto Recordatorio con motivo del “81º Aniversario del Fallecimiento de Carlos Gardel” que, organizado por la Sociedad Admiradores Carlos Gardel, tendrá lugar los días 23 y 24 de Junio de 2016, en la Plazoleta homónima, ubicada en Diagonal Pueyrredon y Avda. Independencia de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1449 (24-06-2016) Expte. 1454-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/16 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres se realizó el día 12 de Mayo de 2016 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fojas 144.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma NOMEROBO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la devolución a su pedido, de la garantía de oferta a la firma NOMEROBO SA efectuada mediante póliza según Recibo N° 9054 Resguardo N° 9054.

ARTÍCULO 5º.- Llámase a Licitación Pública N° 02/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA (\$ 3.830.090,00.-) cuya apertura se realizará el día12-08-2016..... a las11... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

OJAR/fdp

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1473 (29-06-2016)

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación actual de la Secretaría de Desarrollo de Gestión y Tecnologías por Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

ARTICULO 2º.- Modifícase la denominación actual de la Dirección Despacho- Secretaría de Desarrollo de Gestión y Tecnologías por Dirección Despacho- Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, y del Departamento Administrativo de Despacho- Secretaría de Desarrollo de Gestión y Tecnologías por Departamento Administrativo de Despacho- Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1476 (29-06-2016)

ARTICULO 1º.- Créase la Subsecretaría Técnico Administrativa, en el ámbito del Departamento Ejecutivo y con dependencia del Intendente Municipal.

ARTICULO 2°.- Otórgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de aprobar la misión, funciones y la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría Técnico Administrativa, en el ámbito del Departamento Ejecutivo y con dependencia del Intendente Municipal.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto – se realizarán las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y por la Dirección de la Función Pública efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1477 (29-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Muestra "UN MUNDO DE CORAZONES PARA FAVALORO" que bajo la idea de la mosaquista María Loreto Montiel (C.A.B.A) y organizada por las señoras Lía Busatto y Claudia Mabel Conti, se llevará a cabo en nuestra ciudad el día jueves 7 de julio de 2016, en instalaciones del C.E.M.A. (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias), sito en la calle Pehuajó n° 250.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1480 (01-07-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del CICLO DE CONCIERTOS "IN MEMORIAM" EN HOMENAJE AL MAESTRO CRISTIÁN HERNÁNDEZ LARGUÍA que, organizado por el Conjunto Florilegium Musicum de Mar del Plata, se llevará a cabo en nuestra ciudad en tres fechas: 1° de octubre -Centro Cultural y de Exposiciones de la Estación Terminal Sur; 8 de octubre - Iglesia Stella Maris y 29 de octubre de 2016, en la Aula Magna de la Facultad de Derecho (UNMDP).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1485 (01-07-2016) Expte. 1006-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convaldarse, los servicios prestados por el Sr. **FERNANDO ARIEL BALEA** (Legajo N° 32622/1 – M.I.N° 30.278.744) como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. Semanales – sobre N° de Orden 10864), con dependencia del Departamento Banco de Tierras (U.E. 03-01-0-1-2-00), durante el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 31 de diciembre de 2015, inclusive, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1496 (05-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **PRIMERAS JORNADAS DE HABITAT Y AMBIENTE – “Sustentabilidad Territorial y Urbana. Indicadores de Gestión Ambiental”** que, organizadas por el Instituto de Hábitat y Ambiente (IHAM) de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (UNMDP), el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, la Agencia de Ciencia y Tecnología y la Asociación Docente Universitaria Marplatense (ADUM), se llevarán a cabo entre los días 24 y 26 de agosto de 2016, en diferentes espacios de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

pgs

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1511 (12-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1144/16, mediante el cual fue designado el señor GUSTAVO FELIX SCHROEDER (Legajo N° 24964/2) como SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1523 (12-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO - Legajo 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-12 -, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 18 de julio y hasta el día 3 de agosto de 2016, en tanto dure la licencia de su titular Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ - Legajo 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 1 partida subparcial 1 Personal Superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1533 (12-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente de Obras y Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 18 de julio y hasta el 12 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo N° 17229/1, hará uso de Licencia Premio por Presentismo y Licencia Acumulada, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3° - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Anp/

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1536 (12-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse a la agente DANIELA SILVINA ZAMPATTI Legajo N° 20165/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento en la Tesorería del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 18 de julio y hasta el 24 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, período durante el cual el titular del cargo DANIEL ANTONIO PALUMBO - Legajo N° 24738/1, hará uso de siete (07) días de licencia, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2° - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

m.g.c.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1579 (14-07-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**EXPO PORTUGAL 2016**” a desarrollarse desde el día 22 hasta el 24 de julio de 2016, en instalaciones del Club Portugués de Mar del Plata, sito en la Avenida Independencia N° 1677, 1° Piso.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1582 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 1106/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 20 de mayo de 2016, al señor WALTER GERMAN ALLO (Legajo N° 24202/3– M.I. N° 22.854.648) como DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO Y PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7084 - U.E. 02-00-0-0-0-00), trasladándose el cargo de la U.E. 17-00-0-0-0-00 y dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Director Coordinador (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 7108 – U.E. 01-00-5-0-1-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1596 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 18 y hasta el día 24 de julio de 2016, al señor CARLOS ALBERTO LOPEZ SILVA - Legajo N° 32657 - Director General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, la atención y firma del despacho de la Presidencia del referido Organismo Descentralizado, por ausencia del titular del cargo, Sr. GUILLERMO VOLPONI - Legajo N° 32656 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1603 (14-07-2016) Expte. 6268-3-2016 Cpo. 1

Artículo 1º: Conválidase la tácita suscripción de los convenios de contraprestación de servicios, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I, con las asociaciones vecinales de fomento, por los importes mensuales que en cada caso se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2016

Artículo 2º: Autorízase “ ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios – cuyo texto forma parte del presente como Anexo I –,con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II del presente por el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 ; Programático 01-02-00 ; Inc. 3; P.P. 3; P.p. 5; P.Sp. 0 F.Fin. 110 ; Institucional 1110103000; UER 3; importe \$ 25.803.360.-

Artículo 4º: Los pagos pertinentes quedarán sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos y al cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones estatutarias de las asociaciones.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría General y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

Anexo I CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, en adelante denominada la “MUNICIPALIDAD”, por una parte, y la Asociación Vecinal de Fomento “.....”, con domicilio legal en la callede esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Sr. DNI N° y su Tesorero, Sr. DNI N°, en adelante denominada la “ASOCIACIÓN”, por la otra, dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° 6217/85 y sus modificatorias que las partes reconocen como parte integrante del presente, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD delega en la ASOCIACIÓN y esta lo acepta expresamente la prestación, entre otros, de los siguientes servicios dentro del ámbito de su jurisdicción:

- a) Cuidado y mantenimiento de parques, plazas y paseos públicos.
- b) Recolección de residuos domiciliarios.
- c) Limpieza, mantenimiento y conservación de calles, sean de tierra o pavimentadas.
- d) Corte de maleza en veredas y terrenos baldíos, en el marco de la Ordenanza n° 6087.
- e) Limpieza y eliminación de basurales.
- f) Limpieza y mantenimiento de cunetas y desagües pluviales.
- g) Poda de árboles en lugares públicos, bajo supervisión municipal.
- h) Señalización del tránsito y nomenclatura de calles, la que deberá contar con previa aprobación del Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- i) Cartelería de señalización urbana, bajo normativa vigente en el Partido.
- j) Arborestacion, preservación y vigilancia de las especies arbóreas.
- k) Construcción de pasos de piedra, pequeños puentes, alcantarillas y caños para escurrimiento de las aguas pluviales.
- l) Construcción y mantenimiento de refugios peatonales, cuya ubicación, croquis y dimensiones deberán ser aprobadas por la autoridad competente.
- m) Adquisición de bolsas de residuos, servicios de luz y gas de la sede, mantenimiento y construcción de sedes y mejoras edilicias, hasta en un quince por ciento (15%) del monto del convenio suscripto con el Departamento Ejecutivo.
- n) Compra de elementos, artefactos y maquinarias para la ejecución de los servicios convenidos

La presente enumeración es a efectos de determinar específicamente a que destino deben imputarse los fondos asignados en este Convenio, La Asociación coordinará con la Municipalidad, a través de la Dirección Gral. de Asuntos de la Comunidad un plan de trabajos mensual, el cual deberá ser aprobado antes del día quince (15) del mes anterior a su inicio efectivo, en donde se detallará la imputación efectiva de los fondos a rendir.

SEGUNDA: La duración del presente será por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA: “La Municipalidad” contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución de este Convenio con una partida de **PESOS**(\$-) la que será entregada a “La Asociación” en doce cuotas mensuales de **PESOS** (\$ -).

CUARTA: La Asociación se compromete a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD por cualquier daño sufrido por personas o bienes de terceros, a cuyo fin deberá contratar los seguros de responsabilidad civil, que cubran los montos que la Municipalidad considere adecuados. Asimismo deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la ley n° 24.557, contratando con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo la cobertura de los empleados u operarios que tenga en relación de dependencia. Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas para su verificación por la Municipalidad y deberán cubrir como mínimo el período de vigencia del presente.

QUINTA: En lo referente al presente convenio será de aplicación la Ordenanza N° 6217, así como el artículo 134° del Reglamento de Contabilidad.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá constatar el correcto cumplimiento del presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso o inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados o en los aspectos formales de las obligaciones estatutarias o de contratación de seguros, dará lugar a la caducidad del presente.

SEPTIMA: Para todas las cuestiones que se susciten relativas a la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata (art. 108 in. 14 de la L.O.M.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, incluido el Federal. A tal efecto, constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se redactan y firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para “La Asociación”, y dos para “La Municipalidad”, en la ciudad de Mar del Plata a los _____ días del mes de _____ 2016.

Anexo II

Asociación Vecinal de Fomento	Cuota mensual	Anual
Sociedad de Fomento Barrio Aeroparque	\$ 14.250	\$ 171.000
AVF Del Barrio Alfar	\$ 37.207	\$ 446.484
AVF Barrio Antártida Argentina	\$ 22.971	\$ 275.652
Asociación de Fomento Vecinal Arroyo Chapadmalal	\$ 29.389	\$ 352.668
Unión Vecinal Barrio Feliz	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Belisario Roldan	\$ 20.785	\$ 249.420
AVF Bosque Alegre	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Barrio Parque Bosque Grande	\$ 28.603	\$ 343.236
AVF Bosque Peralta Ramos	\$ 37.207	\$ 446.484
AVF Cerrito Sur	\$ 21.564	\$ 258.768
AVF Barrio Cerrito y San Salvador	\$ 23.754	\$ 285.048
AVF Colinas de Peralta Ramos	\$ 32.513	\$ 390.156
AVF Barrio Constitución	\$ 30.168	\$ 362.016
AVF Coronel Dorrego	\$ 22.350	\$ 268.200
Asociación de Fomento del Puerto Mar del Plata	\$ 12.925	\$ 155.100
Junta Vecinal Barrio Don Emilio	\$ 15.129	\$ 181.548
AVF Barrio Parque Dos de Abril	\$ 29.389	\$ 352.668
AVF Barrio Parque El Casal	\$ 22.359	\$ 268.308
Sociedad de Fomento El Gaucho	\$ 23.130	\$ 277.560
AVF El Jardín de Peralta Ramos	\$ 26.258	\$ 315.096
AVF Barrio El Jardín de Stella Maris	\$ 26.258	\$ 315.096
AVF El Marquesado	\$ 28.444	\$ 341.328
AVF El Martillo	\$ 20.785	\$ 249.420
Asociación de Fomento Barrio El Progreso	\$ 20.785	\$ 249.420
Sociedad de Fomento Zona Estación Camet	\$ 40.336	\$ 484.032
Asociación de Fomento Estación Chapadmalal	\$ 38.771	\$ 465.252
Sociedad de Fomento Barrio Estación Norte	\$ 14.004	\$ 168.048
Asociación de Fomento José Manuel Estrada	\$ 36.422	\$ 437.064
Asociación de Fomento Faro Norte	\$ 37.986	\$ 455.832
Asociación de Fomento Florencio Sánchez	\$ 21.564	\$ 258.768
Sociedad de Fomento Florentino Ameghino	\$ 22.359	\$ 268.308
AVF Barrio Fortunato de la Plaza	\$ 15.129	\$ 181.548
AVF Fray Luis Beltrán	\$ 21.958	\$ 263.496

AVF General Belgrano	\$ 29.389	\$ 352.668
AVF General Pueyrredon	\$ 24.695	\$ 296.340
AVF General San Martín	\$ 24.695	\$ 296.340
AVF Barrio Hipódromo	\$ 27.039	\$ 324.468
Sociedad de Fomento Jardín de Alto Camet	\$ 16.024	\$ 192.288
AVF Del Barrio Empleados de Comercio Jorge Newbery	\$ 30.168	\$ 362.016
Asociación Vecinal Barrio Juramento	\$ 28.603	\$ 343.236
Asociación de Fomento Barrio Parque La Florida	\$ 28.603	\$ 343.236
AVF La Gloria de la Peregrina	\$ 26.878	\$ 322.536
Sociedad de Fomento La Peregrina	\$ 14.250	\$ 171.000
AVF La Unión Batán	\$ 38.771	\$ 465.252
AVF Las Américas	\$ 18.169	\$ 218.028
AVF Las Avenidas	\$ 12.160	\$ 145.920
Asociación de Fomento Juan Gregorio De Las Heras	\$ 20.002	\$ 240.024
AVF Parque Las Lilas	\$ 21.566	\$ 258.792
AVF Barrio Parque Las Margaritas	\$ 23.909	\$ 286.908
Asociación de Fomento Barrio Libertad	\$ 18.993	\$ 227.916
AVF Justo López de Gomara	\$ 37.207	\$ 446.484
AVF Barrio Parque Los Acantilados	\$ 37.207	\$ 446.484
AVF Los Andes	\$ 12.160	\$ 145.920
AVF Barrio Parque Los Pinares	\$ 37.986	\$ 455.832
AVF Barrio Parque Los Tilos	\$ 24.695	\$ 296.340
AVF Barrio Malvinas Argentinas	\$ 33.298	\$ 399.576
Asociación Vecinal Villa 9 de Julio	\$ 21.564	\$ 258.768
AVF Barrio Nuevo Golf	\$ 12.160	\$ 145.920
Sociedad de Fomento Barrio Parque Camet	\$ 21.209	\$ 254.508
Asociación de Fomento Parque Hermoso - Valle Hermoso	\$ 14.000	\$ 168.000
AVF Parque Independencia	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Parque Luro	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Barrios Parque Montemar- Grosellar	\$ 25.475	\$ 305.700
AVF Barrio Parque Palermo	\$ 16.024	\$ 192.288
AVF Peralta Ramos Oeste	\$ 12.000	\$ 144.000
AVF Playa Chapadmalal	\$ 32.513	\$ 390.156
Asociación de Fomento Playa de Los Lobos	\$ 28.444	\$ 341.328
AVF Parque Playa Serena	\$ 28.603	\$ 343.236
Asociación de Fomento Punta Mogotes	\$ 23.909	\$ 286.908
Sociedad de Fomento Barrio Quebradas de Peralta Ramos	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Barrio Regional	\$ 23.130	\$ 277.560
Asociación de Fomento Bernardino Rivadavia	\$ 20.785	\$ 249.420
AVF Barrio San Antonio	\$ 23.130	\$ 277.560
Asociación de Fomento San Eduardo de Chapadmalal	\$ 37.986	\$ 455.832
AVF San Eduardo del Mar	\$ 29.845	\$ 358.140
Asociación de Fomento Barrio San Jacinto	\$ 26.258	\$ 315.096
AVF Parque San Patricio	\$ 23.909	\$ 286.908
AVF Santa Celina	\$ 25.475	\$ 305.700
Asociación de Fomento Santa Mónica	\$ 19.391	\$ 232.692
AVF Santa Paula	\$ 20.785	\$ 249.420
Asociación de Fomento Santa Rita	\$ 23.130	\$ 277.560
Asociación de Fomento Santa Rosa de Lima	\$ 24.695	\$ 296.340
Asociación de Fomento Vecinos Barrio Santa Rosa del Mar	\$ 12.160	\$ 145.920
Sociedad de Vecinos Sierra de los Padres	\$ 37.207	\$ 446.484
AVF Barrio Termas Huinco	\$ 20.002	\$ 240.024
AVF Villa Lourdes	\$ 10.240	\$ 122.880
Asociación de Fomento Villa Primera	\$ 4.000	\$ 48.000
Asociación de Fomento Barrio Virgen de Lujan	\$ 23.909	\$ 286.908
AVF José Zacagnini	\$ 30.168	\$ 362.016
TOTAL	\$ 2.150.280	\$ 25.803.360

DECRETO 1683 (25-7-2016)

ARTÍCULO 1º.- Congélanse a partir de la fecha por el término de ciento veinte (120) días corridos, los cargos vacantes existentes en la Planta Estable de Personal y los que se produzcan a futuro, en la Administración Central y Entes Descentralizados, con excepción de aquellos servicios esenciales e indispensables, las cuales deberán contar con la debida justificación, a través del dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 2º: Asimismo, suspéndase a partir del 1º de agosto del corriente año por el mismo plazo estipulado en el artículo 1º, el otorgamiento de horas extras, ampliación de módulos horarios y el pago de licencias no gozadas al momento en que cesan los agentes en sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Podrá –por excepción- autorizarse la realización de horas extras al solo efecto de cubrir aquellos servicios indispensables, necesarios y esenciales, las cuales debidamente justificadas y fundadas serán otorgadas mediante Decreto.

ARTÍCULO 4º.- El presente tendrá vigencia desde la fecha de su dictado.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, por sí mismo y a cargo de Seguridad; de Economía y Hacienda; de Salud; de Desarrollo Social; de Desarrollo Productivo; de Educación, de Cultura y de Coordinación de Gestión y Modernización; y Presidentes de los Entes Municipales de Turismo, Deportes y Recreación, Obras y Servicios Urbanos y Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública. Invítase al Departamento Deliberativo a adoptar igual criterio.

VICENTE

ROJAS

CROVETTO

ABUD

DE ROSA

SCHROEDER DE PAZ

BLANCO

BARAGIOLA

CINTO

VOLPONI

SIMONI

MARCHIOLI

ARROYO

REGISTRADO BAJO Nº 1683

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

873	19-4-16	Concede Lic. Con goce de haberes Gabriel Miguel Saudibet
1120	24-5-16	Designa Centurión Lorena y otros
1184	31-5-16	Reducción modulo horario Gladys Azzarone
1203	31-5-16	Traslado Daniel Miguel Aguirre
1204	31-5-16	Prorroga designación Bastias Leonardo Ramón y otros
1212	31-5-16	Designa Franco Mariela
1213	31-5-16	Baja por fallecimiento Valea Mónica Beatriz
1254	6-6-16	Designa Iriart Maria Eugenia
1255	6-6-16	Designa Roude Cristina Josefina
1256	6-6-16	Licencia extraordinaria con goce de haberes Cirillo Rosa del Carmen
1257	6-6-16	Designa Carti Nadia Noelia y otros
1258	6-6-16	Designa Liberatore Lidia y otros
1260	6-6-16	Designa Guidotti y otros
1261	6-6-16	Designa Islas Rafael y otros
1263	6-6-16	Renuncia por jubilación Huergo Maria Mercedes
1267	9-6-16	Designa Taglioretti Matias
1284	13-6-16	Baja y designa Vicchio Maria Lujan
1285	13-6-16	Designa Paganini Anabel
1286	13-6-16	Alta Silva Nestor y designación Hidde Nellida y otros
1287	13-6-16	Designa Blicher David y Cicalese Maria Fabiana
1290	14-6-16	Designa Armella Claudia Noemi y otros
1291	14-6-16	Designa Assalone Stella Maris y otros
1292	14-6-16	Designación Orellana Psijas Victoria
1293	14-6-16	Renuncia por jubilación Bronzini Ana Lina
1294	14-6-16	Renuncia por jubilación Moriondo Adriana
1295	14-6-16	Prorroga designación Maria Marta Ureña
1296	14-6-16	Finalización de servicios Berardi Romina
1297	14-6-16	Baja y designa Marina Perla Saavedra
1298	14-6-16	Baja y designa Soria Horacio Luis
1299	14-6-16	Baja y designación Estefania Trakal
1300	14-6-16	Designa Ojeda Veronica
1301	14-6-16	Designa Estefanía Ferrarello
1302	14-6-16	Baja y designación Rabago Diego
1303	14-6-16	Baja y designa Mercedes Osta
1309	14-6-16	Renuncia Santandreu Maria Martha
1310	14-6-16	Licencia espacial con goce de haberes Muñoz Carlos
1320	14-6-16	Designación Giorgianni Claudia
1327	14-6-16	Designa Roldan Mariana
1328	14-6-16	Designa Duarte Pabloy otros
1347	16-6-16	Designa Viviana Lorena Morello, Enzo David Fernandez y otros
1366	22-6-16	Designa Natalia Labayen
1367	22-6-16	Deja sin efecto 688/16 Andrea Cristina Abraham
1369	22-6-16	Reducción modulo horario Fisichela incrementa Pirosanto

1371	22-6-16	Confirma Gustavo Javier Lopez
1372	22-6-16	Confirma Maria Rosa Parlov
1373	22-6-16	Confirma Ximena Benitez
1374	22-6-16	Traslado Liste Carlos
1375	22-6-16	Traslada Emilia Perusin
1377	22-6-16	Acepta renuncia por jubilación Stella Maris Magalhaes Queiroz
1378	22-6-16	Designa Liberatore Lidia y Maria Laura Campos
1379	22-6-16	Modifica designación D'angelo Maria Cecilia
1380	22-6-16	Baja Ileana Correa
1381	22-6-16	Baja y designación Berutti Maria
1382	22-6-16	Baja y designación Maria Concepcion Galluzzi
1383	22-6-16	Baja y designación Ana Laspina
1384	22-6-16	Designa Valeria Paola d'arpa
1385	22-6-16	Baja y designación Maria Ines Irusta
1386	22-6-16	Baja y designación Ginestet Maria Cecilia
1387	22-6-16	Baja y designa Marcela Alvarez
1388	22-6-16	Baja y designa Alejandra Arena
1389	22-6-16	Baja y designa Entrecasa Javier
1390	22-6-16	Baja y designa Roxana Doglio
1391	22-6-16	Baja y designa Luciana Barboza
1392	22-6-16	Baja y designa Belfiore Paola
1393	22-6-16	Baja y designa Valeria Laura Genovese
1394	22-6-16	Baja y designación Adrea Antonino
1395	22-6-16	Baja y designación Mejia Elena
1396	22-6-16	Alta y designación Piquard Cristian
1401	22-6-16	Baja por fallecimiento y aut. Pago de licencias Jose Luis Raul
1404	23-6-16	Designa Sergio Constantino
1405	23-6-16	Baja y designación Balconi Adrian
1406	23-6-16	Baja y designación Luis Augusto Guarnerio
1407	23-6-16	Designa Tolosa Ricardo
1408	23-6-16	Licencia extraordinaria con goce de haberes Juan Carlos Cordoba
1409	23-6-16	Reconocimiento de servicios Maria Graciela Di Massa
1410	23-6-16	Baja y designación Araujo Diego
1411	23-6-16	Alta Egidi Adriana y Monica Cano
1412	23-6-16	Alta Colledani Damian
1413	23-6-16	Baja y designación Rivero Maria Belen y Ana Mayorano
1414	23-6-16	Baja y designación Gorostegui Valenti Maia
1415	23-6-16	Designa Farias Claudia y otros
1416	23-6-16	Renuncia por jubilación Lamas Marta Alicia
1428	23-6-16	Baja y Alta Cristian Damián Pujales
1433	24-6-16	Designa Pereira Maria y otros
1434	24-6-16	Baja Vignolo Diego
1435	24-6-16	Designa Maria Vanesa Gomez
1436	24-6-16	Designa Betiana Mariana Gonzalez
1437	24-6-16	Baja designación Juan Pablo Santandreu
1438	24-6-16	Designa Gabriela Andrea Haro
1439	24-6-16	Designa Prada Maria Eugenia
1440	24-6-16	Renuncia por jubilación Graciela Orsini Promulga Ordenanza 22755 e 14818-2-15 convalida contracion directa
1442	24-6-16	Sonido e iluminación y Feuer Diego
1462	29-6-16	Designa Fedrico Nicolas Escudero
1463	29-6-16	Designa Silvio Daniel Messina
1464	29-6-16	Designa Maria Soledad Peralta
1465	29-6-16	Designa Yamila Macarena Salazar
1466	29-6-16	Prorroga Licencia extraordinaria c/goce de haberes Sandra Quiroz
1467	29-6-16	Mod art 433/16 Designación de Costanza Lea Addiechi
1468	29-6-16	Licencia extraordinaria c/goce de haberes Vilma Adraina Alderete
1469	29-6-16	Reconocimiento Lic extraor c/goce de haberes Mariel Alejandra Bastos
1470	29-6-16	Licencia extraordinaria con goce de haberes Mangini Leandra
1471	29-6-16	Reducción modulo horario Casarini Maria Jesús Fernanda
1481	7-7-16	Aut. Pago Nestor Gabriel Garcia conyugue de Alejandra N. Sorrentino
1482	1-7-16	Renuncia por jubilación Catarino Carlos Jose
1483	1-7-16	Renuncia por jubilación Casado Carlos Elpidio
1487	4-7-16	Designa Abadie Ezequiel y otros
1488	4-7-16	Designa Di Giacomo Silvia Noemi y otra
1491	5-7-16	Designa Vilma Acriana Nuñez y otros
1492	5-7-16	Designa Luis Maria Reyes
1493	5-7-16	Designa Ana Laura Rodriguez

1494	7-7-16	Bonificación por Francos Fijos Walter Horacio Sandrini
1502	6-7-16	Renuncia y autoriza pago Carlos Alberto Abalo Reducción de modulo Lilian Mariel Cabrera, incrementa Prieto Ana Maria Eugenia
1508	12-7-16	Reduce modulo Maia Pogorzelsky , incrementa Aello Maria Luz
1509	12-7-16	Renuncia Patricia Alejandra Sonia Cardoso
1510	12-7-16	Otorga licencia especial con goce de haberes Roman Palet
1524	12-7-16	Otorga licencia especial con goce de haberes Leonardo Michel Malgor
1525	12-7-16	Designa Maria de las Mercedes Guidolin
1527	12-7-16	Acepta renuncia Dippolito Sonia Maria
1529	12-7-16	Acepta renuncia Ledesma Yanina Gisele y Celano Andres
1530	12-7-16	Otorga Lic especial con goce de haberes Nora Alicia Vega
1531	12-7-16	Designa Fernando Daniel Lozano
1532	12-7-16	Encomienda funciones Jefe de Compras Enosur a Buenaventura Martín
1535	12-7-16	Designa Francisco Marti
1538	12-7-16	Designa Angel Santiago del Pozo, Sabrina Gisele Delmonte
1539	12-7-16	Alta Carolina Beatriz Bastos, Carina Beatriz Silenzi y otros
1540	12-7-16	Designa Claudia Daniela Cavadore, Clara Angelina Corail y otro
1541	14-7-16	Alta Ana Maria Ferreyra
1546	14-7-16	Designa Liliana Isabel Aguirre, Enrique Esteban Nuñez, y otro
1547	14-7-16	Baja y designación Hector Julio Abadie
1548	14-7-16	Baja y designación Carmen Elisa Benitez
1549	14-7-16	Baja y designación Daniel Omar Ayestaran
1550	14-7-16	Baja y designación Enrique Pscual Arias
1551	14-7-16	Baja y designación Maria Graciela Amato
1552	14-7-16	Baja y designación Nestor Fernando Alberto
1553	14-7-16	Baja y designación Carlos Ernesto De la Plaza
1555	14-7-16	Baja y designación Nancy Mariel Cuellar
1556	14-7-16	Baja y designación Nancy Mariel Cuellar
1557	14-7-16	Baja y designación Silvina Mabel Cordoba
1558	14-7-16	Baja y designación Osvaldo Gustavo Chapov
1559	14-7-16	Baja y designación Eva Brunstein Blum
1560	14-7-16	Baja y designación Eva Brunstein Blum
1561	14-7-16	Baja y designación Alicia Maria Cataldo
1562	14-7-16	Baja y designación Susan Isabel Bonillo Bollini
1563	14-7-16	Baja y designación Maria del Rosario Fernandez
1564	14-7-16	Baja y designación Santiago Fontana
1565	14-7-16	Baja y designación Alfredo Gabriel Martinez
1566	14-7-16	Baja y designación Sandra Noemi Lynn
1567	14-7-16	Baja y designación Silvia Alicia Gorosterrazu
1568	14-7-16	Baja y designación Silvia Alicia Gorosterrazu
1569	14-7-16	Baja y designación Maria Ines Lujan Giordano
1570	14-7-16	Baja y designación Maria Concepcion Galluzzi
1571	14-7-16	Baja y designación Angela Eva Troncoso
1572	14-7-16	Baja y designación Monica Ricci
1573	14-7-16	Baja y designación Jose Luis Sarasa
1574	14-7-16	Baja y designación Lidia Ester Prioretti
1575	14-7-16	Baja y designación Ivana Ester Ricarte
1576	14-7-16	Baja y designación Ricardo Guillermo Abruza
1578	14-7-16	At. Y Fma Marcelo Alejandro Garcia Mendez

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 1318 (28-06-2016) Expte. 3514-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 16/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de artículos para el hogar y electrodomésticos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de Mayo de 2016 a las 13: 11 horas.

ARTÍCULO 2°: No adjudicar el ítem n° 4 alternativa a las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y GRUPO NUCLEO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.-

3.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (\$ 91.996,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	2	UNIDAD/ES	VENTILADOR - DE PIE - PALETAS 3 - DIAMETRO 20" - BASE REDONDA - BARRAL TELESCOPICO METALICO - ALTURA 1.70 MTS - VELOCIDAD 3 - MATERIAL PALETAS	\$ 1.020,00	\$ 2.040,00

			TRANSPARENTES - FRENTE CROMADO - POTENCIA 75 W - GRILLA METALICA DE ALAMBRES RADIALES.- MARCA LILIANA VPRN20 (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 74/75.)		
2	16	UNIDAD/ES	TELEFONO INALAMBRICO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMUNICACIONES- NEGRO, ALTA VOZ , IDENTIFICADOR.- MARCA PHILIPS D1211B/77- (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 76/80)	\$ 493,00	\$ 7.888,00
3	6	CADA UNO	HELADERA - 302 LTS- 2 PUERTAS-- ANAQUELES DEMONTABLES Y ANTIDERAME-NO FROST- GRIS-MARCA ELECTROLUX DF356 (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 81/83)	\$ 13.678,00	\$ 82.068,00

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$4.529,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
5	1	UNIDAD/ES	ANAFE - DESCRIPCIÓN HORNALLAS: DOS - ENCENDIDO ELECTRICO - ANCHO 30 CM APROX- PROF 51CM APROX- ALTURA 3 CM APROX- ALIMENTACION 220 V-, 1000 W, A. INOX. MARCA PHILPO ANA- PH2INOX	\$ 4.529,00	\$ 4.529,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO. (\$ 96.525,00)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1347 (05-07-2016) Expte. 559-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma INTEROPTICA ANDINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4048/2012, en el marco del expediente administrativo número 559/8/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma INTEROPTICA ANDINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 57/100 (\$96.261,57) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1348 (05-07-2016) Expte. 16152-1-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma GGM S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1647/2014, en el marco del expediente administrativo número 16152/1/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma GGM S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 (\$59.660,72) más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1349 (05-07-2016) Expte. 2000-7-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma RAYOVAC ARGENTINA S.R.L., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 3903/2012, en el marco del expediente administrativo número 2000/7/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma RAYOVAC ARGENTINA S.R.L. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 92/100 (\$692.623,92) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1350 (05-07-2016) Expte. 15935-7-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma TIA MARUCA ARGENTINA S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0055/2012, en el marco del expediente administrativo número 15935/7/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma TIA MARUCA ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 (\$107.551,95) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1361 (05-07-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización del Primer Festival Creativo MDQ 2016, a desarrollarse durante el 11 y 12 de agosto del corriente año en el Anexo de la Facultad de Ingeniería, ubicado en Juan B. Justo 2002.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de las actividades.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1362 (05-07-2016) Expte. 9831-9-2015 Cpo. 1

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, exclusivamente por los Ingresos provenientes de la actividad promocionada -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Nexuscom Argentina S.A.** por el comercio identificado con la cuenta N° **509.453** desde el período **9º/2014** hasta el período **8º/2019**.-

Artículo 2º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Nexuscom Argentina S.A.** por el comercio identificado con la cuenta N° **509.453**.-

Artículo 3º.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo de la 274º de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 22.065).-

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1363 (05-07-2016) Expte. 16396-7-2015 Cpo. 1

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, exclusivamente por los Ingresos provenientes de la actividad promocionada -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la firma **Exactian Consulting S.A.** por el comercio identificado con la cuenta N° **510.882** y por los Ejercicios Fiscales **2016 a 2020**.-

Artículo 2º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Exactian Consulting S.A.** por el comercio identificado con la cuenta N° **510.882**.-

Artículo 3º.- Los pagos efectuados quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, según lo establecido por el artículo de la 274º de la Ordenanza Fiscal (Texto S/Ord. 22.065).-

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1365 (05-07-2016) Expte. 2534-6-2013 Cpo. 1

Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 402/14, por la Sra. **SZABO, Yolanda Rosa**, en relación a la cuenta N° **128.857/9** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ik.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1366 (05-07-2016) Expte. 4987-8-2011 Cpo. 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el N° 0745/13, por la Sra. **SZEWIC, Zulema**, en relación a la cuenta N° **324.796/9** –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ik

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1367 (05-07-2016) Expte. 10464-7-2011 Cpo. 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 694/15 por el Sr. **SAVIGNY, Ángel Valentino**, en relación a la cuenta N° **385.826/2** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese y dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ik.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1369 (05-07-2016) Expte. 5197-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 33/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de retacado y precurado de Cubiertas”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 26 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas y el día 13 de Junio de 2016 a las 12:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada en segundo llamado por la firma GOMERIA ALBERTI S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

GOMERIA ALBERTI S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$68.900,00-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	5	UNIDAD/ES	SERVICIO DE GOMERIA – DESCRIPCION RETACADO DE CUBIERTAS 1400-24- MARCA: VIPAL.	\$7.550,00	\$37.750,00
2	5	UNIDAD/ES	SERVICIO DE GOMERIA – DESCRIPCION PRECURADO LINEAL DE CUBIERTAS 11R-22.5- MARCA: VIPAL.	\$2.980,00	\$14.900,00
3	5	UNIDAD/ES	SERVICIO DE GOMERIA – DESCRIPCION PRECURADO TRACCION DE CUBIERTAS 11R-22.5- MARCA: VIPAL.	\$3.250,00	\$16.250,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$68.900,00-)

ARTICULO 4.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1373 (05-07-2016) Expte. 9471-3-2015 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la suma de pesos que en cada caso se indica, en concepto de licencia devengada y no gozada correspondiente a los períodos trabajados durante los años 2015 – 2016 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 – Programático: 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-06-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	DIAS P/LNG	Basico	SAC	LNG
7237/05	GIORDANO, JORGE LUIS	6	\$ 34.672,15	\$ 2.888,19	\$ 7.512,07
8556/13	GIMENEZ, JORGE NORBERTO	15	\$ 47.188,49	\$ 3.930,80	\$ 25.559,65
8747/13	NARDONE, HUGO EDUARDO	15	\$ 56.137,42	\$ 4.676,25	\$ 30.406,83
9593/14	MANZUR, DANIEL OSCAR	15	\$ 47.188,49	\$ 3.930,80	\$ 25.559,65
9611/13	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO DELFOR	15	\$ 48.023,17	\$ 4.000,33	\$ 26.011,75
9615/09	GOMEZ, NESTOR MARIANO	12	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 18.277,68
9644/13	OVEJERO ETCHEGARAY, FEDERICO	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02

9667/13	ROMERO, NESTOR MIGUEL	12	\$ 45.519,17	\$ 3.791,75	\$ 19.724,37
9708/15	RAMBURGER, JORGE ALBERTO	15	\$ 48.023,17	\$ 4.000,33	\$ 26.011,75
9782/13	TAULER, JORGE MARCOS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
10557/09	GOMEZ, RUBEN OSCAR	6	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 9.500,51
10627/13	GONZALEZ GALDOS, MARCELO DELFOR	15	\$ 56.137,42	\$ 4.676,25	\$ 30.406,83
10628/09	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE	12	\$ 43.453,40	\$ 3.619,67	\$ 18.829,23
10761/08	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
11255/04	PESCADER, ROBERTO OSCAR	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
11256/03	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
11441/13	FERNANDEZ, MARIO HORACIO	15	\$ 45.519,17	\$ 3.791,75	\$ 24.655,46
11445/03	SABATINI, MIGUEL ANGEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
11666/16	DI MARCO, HECTOR ARMANDO	15	\$ 55.161,72	\$ 4.594,97	\$ 29.878,35
11814/10	PELLIZZARI, DANIEL ALBERTO	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
11820/04	MANZUR, GUILLERMO FELIX	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
11892/10	ABATE, PATRICIO ANTONIO	9	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 13.708,26
12717/11	RAGGIO, HECTOR ORLANDO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
12823/04	COLOMBO, RICARDO LUIS HUMBERTO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
12849/07	CATALA, AMERICO ISIDRO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
13479/15	FERRO, AGUSTIN BERNARDO JOSE	15	\$ 45.519,17	\$ 3.791,75	\$ 24.655,46
13480/02	FERNANDEZ, JOSE LUIS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
13481/09	PICCOLI, ROBERTO BRUNO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
13555/15	RODRIGUEZ, RAUL HORACIO	15	\$ 53.210,36	\$ 4.432,42	\$ 28.821,39
14596/15	ALONSO, GUSTAVO ERNESTO	15	\$ 47.188,49	\$ 3.930,80	\$ 25.559,65
14766/14	MONTINA, DIEGO GABRIEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
16240/15	CARRIZO, JUAN ALBERTO	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02
16243/14	KALISZUK, CARLOS ALBERTO	12	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 18.277,68
16244/15	GONZAGA, HORACIO LUIS	15	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 23.751,28
16246/10	JIMENEZ, SERGIO DANIEL	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
16249/04	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
16252/15	PERALTA, MARCELO ALEJANDRO	15	\$ 45.519,17	\$ 3.791,75	\$ 24.655,46
16254/15	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO	15	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 23.751,28
16255/04	VAZ, ARIEL ANTONIO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
16259/15	ABALDE, SERGIO RICARDO	15	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 23.751,28
16260/02	DEVO, MARCOS ANTONIO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
16368/10	POSE, MARIANO GABRIEL	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
16422/10	LOPEZ, FRANCISCO OMAR	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
16851/15	LORENZI, OSVALDO ALBERTO	12	\$ 51.259,00	\$ 4.269,87	\$ 22.211,55
16852/15	MANZANIZZO, OLGA EVELIA	15	\$ 51.259,00	\$ 4.269,87	\$ 27.764,44
16853/06	LINZING, ROLANDO JUAN	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
16857/15	TITO, CARLOS DANIEL	12	\$ 51.259,00	\$ 4.269,87	\$ 22.211,55
16925/15	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN	12	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 18.277,68
16926/15	CASSINI, RICARDO RUBEN	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02
16955/15	WEBER, GUSTAVO RICARDO	12	\$ 49.307,61	\$ 4.107,32	\$ 21.365,97
17265/15	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO	12	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 18.277,68
17267/05	TINEO, GUSTAVO SERGIO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
17332/03	SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
17333/03	LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
17334/04	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
17335/03	ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
17379/15	BILBAO, TOMAS BASILIO	12	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 18.277,68
17380/04	ROSSI, DULIO MARCELO JOSE	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
17416/15	PROUD, ALFREDO EDUARDO	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02
17847/12	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
17883/15	NIETO, MIGUEL FERNANDO	14	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 20.479,99
18360/06	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
18379/04	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
18446/15	DI SCALA, MARIA EMILIA	12	\$ 47.356,12	\$ 3.944,76	\$ 20.520,35
18547/11	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
18548/13	COLONNA, RICARDO ADRIAN	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
18769/02	PAKUSZA, JUAN MIGUEL	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
18774/15	VELTRI, CARLOS ENRIQUE	9	\$ 42.180,56	\$ 3.513,64	\$ 13.708,26
18775/15	GARCIA, OCTAVIO SERGIO	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
18804/15	VAZ, VICTOR EDUARDO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
18808/15	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
18815/15	CEPEDA, LEONARDO OSCAR	12	\$ 40.511,12	\$ 3.374,58	\$ 17.554,28
18879/15	RIOS, GUSTAVO ARIEL	12	\$ 45.404,78	\$ 3.782,22	\$ 19.674,80
19755/15	CAMPAGNALE, JAVIER	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
19816/16	ZANOTTO, JORGE OSVALDO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
21095/10	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18

22686/08	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
23032/02	PINEDO, PABLO FABIAN	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
23290/15	ARETA, JORGE IGNACIO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
23370/17	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
23689/09	GONZALEZ CARTEAU, CARLOS HUGO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
23694/18	VICENTE, LEONARDO LUIS	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
23810/04	LANG, HECTOR DARIO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
24300/14	FERNÁNDEZ, ALEJANDRO JULIAN	9	\$ 48.023,17	\$ 4.000,33	\$ 15.607,05
24493/14	ILLIA, MARTIN FACUNDO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
24652/15	ARIAS, CARLOS GABRIEL	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24859/15	AVILA, ADRIAN MARCELO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24860/15	BENITEZ, HECTOR DAMIAN	12	\$ 45.404,78	\$ 3.782,22	\$ 19.674,80
24861/15	BENITEZ, RICARDO JAVIER	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24862/15	BERRIDI, JULIAN GABRIEL	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24863/15	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24864/15	BRAGAGNOLO, MARTIN	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24865/15	CACERES, ARIEL RICARDO	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24866/15	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24867/15	CECIVE, SERGIO ANDRES	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24869/15	CORREA, HECTOR DARIO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24870/15	CRUZ, GUSTAVO ARIEL	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24871/15	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24873/15	FLORES, JULIO ALEJANDRO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24875/15	GOMEZ, JORGE LUIS	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24878/15	HERLEIN, JUAN MANUEL	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24879/15	IMPARATO, HERNAN ANTONIO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24881/15	MARTINEZ, CESAR WALTER	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24883/15	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24885/15	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO	12	\$ 47.356,12	\$ 3.944,76	\$ 20.520,35
24887/15	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24889/15	ROMAN, MARIANO HUGO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24890/15	SANTILLAN, JUAN IGNACIO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24891/15	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24893/15	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24904/15	ANDRADE, PABLO GASTON	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24905/14	CABRERA, PEDRO GUSTAVO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
24906/14	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
24907/15	CICILIANI, LUCIANO ARIEL	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
24909/15	MATARESE, MAXIMO LUIS	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24910/15	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
24914/15	DELLA VELLA, PABLO LUIS	12	\$ 43.453,40	\$ 3.619,67	\$ 18.829,23
25079/14	DIAZ, GUSTAVO JAVIER	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25080/14	SIMON, JOSE LUIS	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25096/14	D'AMBRA, MARCO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25097/14	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25098/14	LINARDI, DIEGO MARTIN	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25099/14	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA	14	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 19.636,09
25101/14	URSINO, PABLO ANDRES	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
25104/14	CARACO, ARIEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25105/14	LANDA, MARCOS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25113/14	BAZAN, JOAQUIN JAVIER	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25115/14	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25118/14	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO	12	\$ 43.453,40	\$ 3.619,67	\$ 18.829,23
25119/14	TABAREZ, CESAR HORACIO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25128/14	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25129/14	GANDO, MAURICIO ERNESTO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25130/14	TONIZZO, LEONARDO MANUEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25131/14	BARBESIN, JORGE EUGENIO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25132/15	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25133/14	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
25134/14	PICCOLI, PATRICIO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25135/14	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25149/06	CHIARIANO, VANINA MONICA	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
25150/14	LAROCCA, DAMIAN RICARDO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25151/14	JUNAKOVIC, PABLO DARIO	12	\$ 43.453,40	\$ 3.619,67	\$ 18.829,23
25153/14	CHALDE, CHRISTIAN	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25201/10	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
25287/13	CORDONNIER, JUAN MANUEL	12	\$ 43.453,40	\$ 3.619,67	\$ 18.829,23
25291/12	ESMORIS, FABIAN ALBERTO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59

25292/13	CHARLES, JUAN PABLO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25294/13	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25331/13	MOLINARI, JUAN MARTIN	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25338/13	ARGÜELLES, RAUL EDGARDO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25340/13	BURLA, FERNANDO TEODORO	5	\$ 34.740,66	\$ 2.893,90	\$ 6.272,43
25586/12	ALCONADA, JUAN MANUEL	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25587/12	KESSLER, TOMAS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25588/12	ZAZZERI, LISANDRO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25589/12	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25591/12	GOLATO, PABLO LUCAS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25592/12	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25593/12	JAUREGUIBERRY, MARIANA	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25594/12	RAVE, GERARDO ADOLFO	14	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 18.792,19
25595/12	NOFAL, FEDERICO JAVIER	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25596/12	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25598/12	ARANO, MATIAS ANTONIO	12	\$ 37.172,51	\$ 3.096,47	\$ 16.107,59
25599/12	DURANTE, SADI ROBERTO	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
25644/12	ZARINI, MARCELO ADRIAN	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
25645/12	MOSSO, MARIO GILBERTO	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
25647/12	PAYETTA, CARLOS MARIANO	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
25684/12	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO	14	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 17.948,28
25703/13	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
25789/11	BARBA, PABLO ALEJANDRO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
25999/11	GROTTI, LORENA	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
26067/11	MATERAZZI, LUCIANO	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
26068/11	PALLADINI, MAURICIO GERMAN	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
26086/11	CONSORTI, FRANCO ALFREDO	14	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 17.948,28
26093/11	AMEZTOY, ESTEBAN	15	\$ 45.519,17	\$ 3.791,75	\$ 24.655,46
26094/11	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26101/11	RETES, CARLOS ALFREDO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26102/11	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26117/11	BAIGORRIA, PABLO DAVID	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26118/11	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26119/11	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26120/11	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26121/11	UPTON, SANTIAGO ANDRES	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26122/11	CAMPESSI, DIEGO MARIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26155/12	CARESTIA, SANTIAGO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26156/11	SOLER, PABLO JORGE	9	\$ 41.502,05	\$ 3.457,12	\$ 13.487,75
26178/11	DILLON, FEDERICO PATRICIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26179/11	CASTAÑON, DIEGO LUIS	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26323/04	MARTIN, NICOLAS	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
26421/08	BALDASSARE, EDUARDO JORGE	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
26502/10	ARRICAU, GONZALO MARTIN	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26503/10	IATAURO, JULIO MARTIN	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26504/10	ARGUESO, JUAN MANUEL	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26505/10	VELASCO, RODRIGO MARTIN	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26506/10	BUSTO, BLAS	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26507/10	LACHA, MARCELO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26508/10	NARDONE, NATALIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26519/10	VIEYRA, LILIAN ANDREA	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26520/10	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26522/10	SORUCO, CLAUDIO DARIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26534/10	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26563/10	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26564/10	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26565/10	RAVE, MATIAS JOSE	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26566/10	VIÑUALES, JORGE RUBEN	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26613/10	MARCOS, SANTIAGO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26639/10	FERNANDEZ, ALICIA IBIS	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26644/10	LANG, FRANCO ANDRES	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26645/10	PEREZ, SERGIO ANTONIO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26646/10	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26647/10	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN	9	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 11.538,18
26715/10	RODRIGUEZ, JERONIMO NICOLAS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26716/10	TAGLIONI, JUAN PABLO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26942/09	NARDONE, NAHUEL	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67

26943/09	GHILINI, EMILIANO PEDRO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26944/09	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26947/09	CODINA, DIEGO MARTIN	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26948/09	BERGEL, CARLOS MAURO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26950/09	FERRARIS, PABLO LUIS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26951/09	MORONI, PAULO DIEGO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26952/09	BARBERO, HUGO FEDERICO	11	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 13.439,15
26953/09	ISACCH, TOMAS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26954/09	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26955/09	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
26977/09	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
26996/09	MOGGIO, JORGE ENRIQUE	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02
27041/09	CABELLO, DIEGO GERMAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27042/09	VITULLO, JORGE WENCESLAO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27048/09	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27049/09	FERNANDEZ, MAURO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27050/09	GOMEZ, EMMANUEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27051/09	PAGE, HELGA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27053/09	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO	15	\$ 51.259,00	\$ 4.269,87	\$ 27.764,44
27054/09	SIRI, GUILLERMINA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27055/09	GOSELA, HORACIO ERNESTO	15	\$ 47.188,49	\$ 3.930,80	\$ 25.559,65
27056/09	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27057/09	ROSSO, ANDRES	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27058/09	PITENCEL, NICOLAS	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
27059/09	COUCEYRO, SEBASTIAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27060/09	MACERI, MAURO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27062/09	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27063/09	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27280/05	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
27331/08	JOFRE, JOELA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27332/08	FALON, JULIO CESAR	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27334/08	OCAMPO, DAVID ADRIAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27335/08	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27336/08	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27337/08	RIVERO, JORGE ENRIQUE	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27338/08	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27340/08	MENDEZ, IGNACIO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27341/08	TEMPO, PABLO NICOLAS	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27342/08	GONZALEZ, ADELA LAURA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27343/08	FERNANDEZ, MATIAS RAUL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27344/08	NARDONE, ALHUE	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27345/08	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27346/08	BRIGNANI, LUIS IGNACIO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27347/08	SILBAN, LORENA BEATRIZ	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27348/08	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR	11	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 13.107,59
27349/03	FULCHINI, ROMINA CARLA	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
27350/08	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27351/08	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO	11	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 13.107,59
27355/08	FLORES, RUBEN DARIO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27356/08	FIATO, VICTOR ARIEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27358/08	PONTANO, MARIANA	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27429/08	PEREZ, ESTEBAN CRUZ	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27430/08	SCARMATO, DIEGO GABRIEL	11	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 13.107,59
27450/08	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27451/08	COLLAZO, EDUARDO JAVIER	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27452/08	POO, FACUNDO NAHUEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27453/08	SARDA, ADRIAN CARLOS	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27455/08	CASTAÑON, ALVARO MANUEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27456/08	REQUESENS, NICOLAS	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27515/08	JUAREZ, FACUNDO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27516/08	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27517/08	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	15	\$ 47.188,49	\$ 3.930,80	\$ 25.559,65
27518/08	SIMO, LUCAS DAMIAN	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
27519/08	NAZARIO, JUAN DIEGO	9	\$ 32.999,14	\$ 2.748,83	\$ 10.724,39
28035/09	OCHOA, JOSE LUIS	11	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 12.444,54
28036/07	SALVADE, NICOLAS ALBERTO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28037/07	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28038/07	LONGO, LUCAS	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89

28039/07	LEZA, ROBERTO JAVIER	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28040/07	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN	12	\$ 49.307,61	\$ 4.107,32	\$ 21.365,97
28042/07	PUCHETA, LISANDRO MATIAS	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28043/07	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28044/07	PORRUA, SANTIAGO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28045/07	FERNANDEZ, FELIPE	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28046/07	ARANGO, NICOLAS JAVIER	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28047/07	FERRO, RAMIRO AGUSTIN	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28048/07	MARTINEZ, MATIAS MANUEL	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28049/07	GIL, EDGARDO JORGE	12	\$ 43.849,86	\$ 3.652,69	\$ 19.001,02
28052/07	OLIVITO, BRUNO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28053/07	WORSCHITZ, PATRICIA	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28054/11	PAEZ, JUAN ALFONSO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28055/07	JOFRE, JUAN MANUEL	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28154/06	BERARDI, MARCELO GABRIEL	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28610/06	PEREZ, LUCAS GABRIEL	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28611/06	CIANCI, ANDRES ANTONIO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28612/06	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28613/06	MARQUEZ, EUGENIO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28614/06	FERRERO, LUCAS MARIANO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28615/06	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28616/06	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO	9	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 10.181,89
28715/06	MARTINO, GERMAN	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
28717/06	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
28970/07	PUSHONG, LILA LUCIA	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29225/05	VIGNOLO, FERNANDO	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29226/05	MOLINA, GISELLE MARIEL	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29227/05	VELTRI, NICOLAS	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29228/05	NIETO, SEBASTIAN	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29243/05	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29244/05	BETTINAZZI, MARCO LUIS	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29252/05	PORRUA, MANUEL	6	\$ 31.329,87	\$ 2.609,78	\$ 6.787,93
29314/05	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
29315/05	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29316/05	TOLEDO, MARIA EUGENIA	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29317/05	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29318/05	ELEJALDE, GASTON	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29326/05	ZANETTI, LUCIO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29328/05	FERNANDEZ, GONZALO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29336/05	TAGLIAFERRI, FABIO	7	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 7.497,30
29347/05	MIGUEL, DIEGO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29355/05	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29356/05	CAMPOS, ADRIAN MARCELO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29452/06	PELLIZA, NOEL	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29454/05	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29455/05	MARTINEZ, NICOLAS CELSO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29460/05	GOMEZ, GONZALO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29461/05	CAPUTO, NICOLAS MARTIN	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29462/05	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
29493/06	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29502/06	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
29525/05	PAGLIONE, JORGELINA SOL	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
29869/03	LORENZON, EMILIO GABRIEL	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
30155/04	MAROTO, JUAN PABLO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
30156/04	GONZALEZ SOTO, MARIANO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
30166/04	PABLOVICH, MARIANO	6	\$ 29.660,56	\$ 2.470,72	\$ 6.426,26
30170/04	LUGEA, MARIA FLORENCIA	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30179/04	TAGLIAFERRO, FRANCO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30191/04	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30192/04	BAZAN, MARIO NICOLÁS	7	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 7.286,31
30193/04	COCCONI, ROBERTO MARCOS	12	\$ 35.503,18	\$ 2.957,41	\$ 15.384,24
30194/04	MORALES, LEANDRO FERNANDO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30195/04	JIMENEZ GADEA, VIOLETA	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30197/04	SANDOVAL, ALFREDO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30198/04	IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30199/04	GUARDÍA, MAURICIO ENRIQUE	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30200/04	RIGANO, FRANCO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30285/04	ARANGO, IGNACIO ROBERTO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41

30319/04	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30770/03	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30771/03	CUSSATTI, MARCOS AARON	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30865/03	PINEDA, LEONEL HERNAN	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30866/03	GONCEBATE, SERGIO GABRIEL	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30867/03	NAVARRO, MARIANO ANDRES	7	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 7.286,31
30868/03	GRIMALDI, LUCIANO MARTIN	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30869/03	PALACIO, WALTER JAVIER	7	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 7.286,31
30870/03	ZUMBO, FABIAN VITO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30871/03	ARMENGOL, MARIO LUIS	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30897/03	FERRER, FEDERICO GONZALO	6	\$ 28.825,84	\$ 2.401,19	\$ 6.245,41
30904/03	SALAS, LEONEL	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
30910/03	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES FERMIN	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
30954/03	ALFONZO, EMILIO IVAN	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31012/03	FERNANDEZ VERNA, GERMAN GABRIEL	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31013/03	MENA, MARCELO RODOLFO	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31014/03	FIorentINI, HECTOR JERONIMO	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31015/03	VENTURA, JUAN IGNACIO	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31604/02	GIAGANTE, FRANCISCO	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31605/02	COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO A	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31606/02	SCHAMBERGER, MARIANO JAVIER	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31607/02	IBARRA, WALTER ESTEBAN	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31608/02	CARMONA, FERNANDO ENRIQUE	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31609/02	LOPEZ, CHRISTIAN	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
31759/02	TADAY, JOAQUIN	6	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 5.883,73
31837/02	RIZZI, MARINA CRISTAL	6	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 5.883,73
31874/02	QUIROGA, FACUNDO MARTIN	6	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 5.883,73
31922/02	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN	6	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 5.883,73
32644/01	RUIZ, ELADIO RAMON	6	\$ 34.672,15	\$ 2.888,19	\$ 7.512,07
16247/15	JUAREZ, GABRIEL ALEJANDRO	20	\$ 53.821,92	\$ 4.483,37	\$ 38.870,19
17266/15	MARTINEZ, RICARDO ALBERTO	16	\$ 59.877,45	\$ 4.987,79	\$ 34.594,80
18380/16	TITO, GUILLERMO ALBERTO	16	\$ 54.285,19	\$ 4.521,96	\$ 31.363,81
24876/15	GUTIERREZ, JOSE LUIS	16	\$ 56.999,42	\$ 4.748,05	\$ 32.931,98
24894/15	ZANETTI, MARCELO	16	\$ 47.675,03	\$ 3.971,33	\$ 27.544,73
11624/15	DE CUNTO, GABRIEL ALAN	12	\$ 51.259,00	\$ 4.269,87	\$ 22.211,55
32643/01	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA	6	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 5.883,73
30390/04	SERRA, DIEGO ARIEL	6	\$ 27.991,16	\$ 2.331,66	\$ 6.064,56
24886/15	RAVE, VICTOR BRUNO	12	\$ 38.841,82	\$ 3.235,52	\$ 16.830,94
26949/09	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO	9	\$ 33.833,86	\$ 2.818,36	\$ 10.995,67
32641/01	BURLA, MARTINA	3	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 2.941,87
32642/01	DE CUNTO, BRUNO	1	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 980,62
31841/02	ROMERO, JEREMIAS MIGUEL	1	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 980,62
32553/01	TORRESAGASTI, MAITA	1	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 980,62
32728/01	VELTRI, ROMINA	1	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 980,62
32740/01	ABATE, ANTONELA	1	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 980,62
31923/02	NEAGOE, SABRINA	3	\$ 27.156,53	\$ 2.262,14	\$ 2.941,87
28041/07	BAZAN, DIEGO GUILLERMO	3	\$ 34.672,15	\$ 2.888,19	\$ 3.756,03
24919/14	NARDONE, NESTOR NATALIO	5	\$ 48.692,86	\$ 4.056,12	\$ 8.791,50

RESOLUCIÓN N° 1376 (12-07-2016) Expte. 7743-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho constatado en fecha 30 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sll.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1378 (12-07-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la participación del artista Larry Carlton en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quien se presentará el 15 de julio del corriente en el Teatro Radio City, ubicado en San Luis 1750.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la presentación.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1379 (12-07-2016) Expte. 5618-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 30/16 para la “Adquisición de insumos hospitalarios”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 31 de mayo 2016 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar los ítems N° 4, 25, 26, 27 y 28 de la firma SCARPONI ENRIQUE EUGENIO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el ítem N° 6, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desiertos los ítems N° 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28 y 34.

ARTICULO 5º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

ROYAL FARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 209.561,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
2	2100	ROLLO	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA IMPERMEABLE - ANCHO 2.5 CM. - LONGITUD 9 MTS. APROX.- MARCA MAXITEL	\$ 12,54	\$ 26.334,00
4	3000	UNIDAD/ES	DESCARTADOR DE AGUJAS - BOCA 1-CAPACIDAD 2,2 L – MODELO MATERIAL PLASTICO REFORZADO- MARCA MS	\$ 26,14	\$ 78.420,00
5	5000	UNIDAD/ES	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN – MODELO V14/PERFUS 1 O SIMILAR - MACROGOTERO- MARCA MCM	\$ 4,57	\$ 22.850,00
10	120	UNIDAD/ES	AMPOLLA P/NEBULIZAR – MATERIAL PLASTICA CON MASCARA Y ARNES CON TUBULADURA PEDIATRICA -MARCA GALEMED	\$ 48,45	\$ 5.814,00
18	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 6 1/2- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
19	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 7- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
20	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 7 1/2- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
21	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 8- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
22	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 8 1/2- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
23	100	CADA UNO	TUBO TRAQUEAL – TUBO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO - N° 9- MARCA WELL LEAD	\$ 17,38	\$ 1.738,00
31	100	UNIDAD/ES	COLLARES DE PHILADELFIA - PARA INMOVILIZACION – USO HOSPITALARIO - MATERIAL GOMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION – OTRAS ESPECIFICACIONES CON APOYA PERA Y APOYA CABEZA – TAMAÑO CHICO- MARCA CIDOB	\$ 262,86	\$ 26.286,00
32	100	UNIDAD/ES	COLLARES DE PHILADELFIA - PARA INMOVILIZACION – USO HOSPITALARIO – MATERIAL GOMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION – OTRAS ESPECIFICACIONES CON APOYA PERA Y APOYA CABEZA – TAMAÑO MEDIANO- MARCA CIDOB	\$ 262,86	\$ 26.286,00
33	50	UNIDAD/ES	COLLARES DE PHILADELFIA - PARA INMOVILIZACION – USO HOSPITALARIO - MATERIAL GOMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION - OTRAS ESPECIFICACIONES CON APOYA PERA Y APOYA CABEZA – TAMAÑO GRANDE- MARCA CIDOB	\$ 262,86	\$ 13.143,00

VALENTINETTI MARIO ARIEL.:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 140.960,00)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
7	400	CAJA	GUANTES USO MEDICINAL - DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL POLIETILENO - PRESENTACION CAJAS X 100- MARCA GREAT GLOVE	\$ 54,40	\$ 21.760,00
8	800	CAJA	JERINGAS - DESCARTABLES ESTERIL- CAPACIDAD 10 CC – PRESENTACION CAJAS	\$ 149,00	\$ 119.200,00

			X 100- MARCA CRK		
--	--	--	------------------	--	--

MAX CONTINENTAL S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 4.315,20)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
9	120	UNIDAD/ES	AMPOLLA P/NEBULIZAR – MATERIAL PLASTICA CON MASCARA Y ARNES C/TUBULADURA PARA ADULTO - MARCA INTRATUB	\$ 35,96	4.315,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 354.836,20).-

ARTÍCULO 6°. Convocar un Segundo llamado para los ítems N° 1, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1390 (13-07-2016) Expte. 6005-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 32/16 para la “Adquisición de colchones y frazadas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Junio de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$91.840.-).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	320	UNIDAD/ES	FRAZADA – MATERIAL POLAR PESADO ANTIPEELING – 100% POLIESTER - TERMINACIÓN BORDES COCIDOS – MOTIVO LISO – TAMAÑO 1,50 X 2,40 METROS APROX. – MARCA MOLUCK.	\$287.-	\$91.840.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$91.840.-).

ARTÍCULO 3°.- Efectuar un segundo llamado para el ítem N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1391 (13-07-2016) Expte. 2294-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 04/16, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA ALEJANDRA, Legajo N° 18999/1 y/o MONTENEGRO, JORGE ALBERTO, Legajo N° 15951/1, por la Secretaría de Gobierno.

- TITULARES: GAUDIOSO, CECILIA, Legajo N° 27574/1 y/o OKADA, CAMILA, Legajo N° 27942/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULAR: IRAZÁBAL, FACUNDO, Legajo N° 31467/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29764/1 y/o MEACA, EDITH LADY SOFÍA, Legajo N° 30985/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: DUARTE, PABLO EMANUEL, Legajo N° 31803/1 y/o FREIJO, PATRICIA Legajo N° 27739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Salud, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1392 (13-07-2016) Expte. 15167-1-14 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la tácita prórroga para la Licitación Privada 71/14 “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INT GRAL LIMITADA

Monto Prorrogado: PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$82.512,00).

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	1.440	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA- DESCRIPCION: Seguridad y Vigilancia en la Dirección de Discapacidad - Pescadores N° 456 - Conforme el siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 19.30 a 07.30 hs. Un vigilador Sábados, Domingos y Feriados 24hs.	\$ 57,30	\$ 82.512,00

Período de la prórroga: desde el 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$82.512,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1393 (13-07-2016) Expte. 7690-8-15 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la ampliación en un 19,64% de los montos contratados en la Licitación Privada N° 68/15 para el “Alquiler de Impresoras”, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Monto Ampliado: PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	COPIA	264.000	ALQUILER DE IMPRESORA – Provisión de 16 (dieciséis) equipos de impresoras de última tecnología. Con doble faz automático y conectividad a red. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte. MARCA: XEROX PHASER 4510/3600.	\$0,275	\$ 72.600,00

Período de la Ampliación: Hasta agotar las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00).

ARTÍCULO 2°. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 31.1° de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO \$ 7.260,00

ARTÍCULO 3°. Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 31.1° de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 32.1° de las citadas cláusulas del Pliego.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1408 (14-07-2016) Expte. 5304-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 35/16 para la “Contratación del servicio de Transporte de personas”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de mayo de 2016 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la impugnación de fojas 120 presentada por la firma FUERTES RAUL ALBERTO contra la propuesta de la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ANDAUR SRL Y DONATI LUIS ARIEL por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Declarar válida las propuestas presentadas por las firmas BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, GAUNA JUAN, FERNANDEZ OSVALDO RAUL, AVELEYRA CARLOS MARIA y FUERTES RAUL ALBERTO.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000.-)

Ítem	U. Medida	Cantid ad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	6	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD 12 PASAJEROS - RECORRIDO HASTA 150 KM DIARIOS - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 07.00 HS A 09.00 HS Y DE 16.30 HS A 18.30 HS- RECORRIDO DE MAÑANA : DESDE DOMICILIO DE ACOMPAÑANTE A DOMICILIO DE ASISTIDOS Y AL HOGAR DE DIA DE CALLE VERTIZ 3920- TARDE : RECORRIDO DESDE HOGAR DE DIA A DOMICILIO DE ASISTIDOS Y DEL ACOMPAÑANTE- SABADOS Y DOMINGOS SALIDAS RECREATIVAS DE 09.00 HS A 11.00 HS Y DE 17.00 HS A 19.00 HS-DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO FRIO Y CALOR Y BANCO O ESCALERA PARA POSIBILITAR ASCENSO Y DESCENSO	\$29.000	\$174.000

			DE LOS ASISTIDOS- Dominio ETB 775		
--	--	--	--	--	--

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000.-)

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1410 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs.49/52 contra la Disposición N°194/16 por la Señora MARÍA SOLEDAD ROLDÁN, D.N.I. N°28.102.544, y el Señor JUAN PATRICIO CALVELO, D.N.I. N°27.050.439, glosada a fs.45/46 del Expediente N° 674-0-16 Cpo.1, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos las Disposiciones N°149/16 y N°194/16 de la Dirección General de Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a través del Departamento Despacho Administrativo de la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 1411 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la realización de la **XII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE MAR DEL PLATA – MARFICI 2016**, a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 6 al 13 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del Festival.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SLR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1415 (14-07-2016) Expte. 6260-7-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 35/16 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 09 de junio de 2016 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

2.1) Los ítems N° 20, 42 y 43 de la firma DROGUERIA ALFA MED S.R.L

2.2) La propuesta de la firma LABORATORIOS RICHET S.A.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALENTINETTI MARIO ARIEL.:

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 50.957,00)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
4	3000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION-DROGA GENERICA AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1g.- MARCA FABOP	\$ 6,05	\$ 18.150,00
5	150	UNIDAD/ES	ANTIESPASTICO - TIPO MONODROGA-DROGA GENERICA BACLOFENO – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG- MARCA CEVALLOS	\$ 3,26	\$ 489,00
12	15	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO / SUSPENSION - PRESENTACION 250 mg. / 60 ml- MARCA NEXO	\$ 73,95	\$ 1.109,25
13	2000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300 MG- MARCA LAFEDAR	\$ 8,35	\$ 16.700,00
26	15	CADA UNO	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 20 ML.- MARCA LAFEDAR	\$ 27,55	\$ 413, 25
28	30	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA – PRESENTACION 20CC.- MARCA GRAY	\$ 59,45	\$ 1.783,50
29	40	CADA UNO	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA	\$ 34,80	\$ 1.392,00

			LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA -PRESENTACION X 25 ML.- MARCA DENVER		
51	600	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- MARCA GADOR	\$ 0,70	\$ 420,00
59	3000	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG- MARCA ARISTON	\$ 3,50	\$ 10.500,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 50.957,00).-

ARTÍCULO 4°. Convocar a Segundo llamado los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1429 (14-07-2016) Expte. 5176-4-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 31/16 para la “Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 17 de Mayo de 2016 a las 13:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, TEDYCEL SA y BERTOLAMI MABEL ELENA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BERTOLAMI MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS. (\$134.200.-).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	50	C/U	ALTERNATIVA.- CAMISA DE TRABAJO - TELA GRAFA- BOLSILLO DELANTERO 2 Y BOTONES - COLOR AZUL - COSTURA REFORZADA - MANGA LARGA. Talles: L : 20. XL: 19. XXI: 6. XXXL:5.-	\$ 252	\$12.600
2	50	UN	BUZOS - MATERIAL FRISA - ESCOTE REDONDO - MANGA LARGA - TERMINACIONES CUELLO, PUÑOS Y CINTURA ELASTIZADA EN REEP - COLOR AZUL - TALLE: L: 20. XL: 19. XXL: 6. XXXL: 5.- MARCA CAVICCHIA	\$ 367	\$ 18.350
3	50	UN	BUZOS - MATERIAL POLAR - ESCOTE MEDIO CIERRE CON CUELLO - MANGA LARGA - TERMINACIONES PUÑOS Y CINTURA ABIERTO - COLOR AZUL - TALLE: L: 20. XL: 19. XXL: 6. XXXL: 5.- MARCA MB	\$321	\$16050
4	50	UN	CAMPERA DE VESTIR - MODELO ROMPEVIENTOS - MATERIAL TRUCKER - COLOR AZUL MARINO - TALLE: L: 20. XL: 19. XXL: 6. XXXL: 5.- MARCA MB	\$545	\$27250
5	50	UN	ALTERNATIVA.- PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - TALLE: 40: 4. 42:6. 44:7. 46:9. 48:5. 50:2. 52:4. 54:5. 58:5. 60:3.-	252	\$12.600
8	50	PARES	BOTAS DE GOMA - COLOR NEGRO - PUNTERA SIN - ACCESORIO SIN - CAÑA 1/2 CAÑA - MATERIAL PVC - USO PARA LLUVIA. Con suela antideslizante. Números: 39: 2. 40:4. 41: 7. 42:15. 43:11. 44:5. 45:5. 47:1.- MARCA PULGUI	\$260	\$13000
10	50	C/U	AMBO IMPERMEABLE - MATERIAL PVC - TALLE L: 20. XL: 20. XXL:10.- MARCA BILVEX	470	\$23500
11	50	c/u	FAJA - MATERIAL CUERO FORRADO - CON 4 BALLENAS DE REFUERZO - CON TIRADORES - - USO CARGA Y DESCARGA DE BULTOS PESADOS.- MARCA MAX_ESF	\$217	\$10850

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA**Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL. (\$37.000,00.-).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
6	50	UN	CAMPERA IMPERMEABLE - TELA SILVER - - CON CIERRE EN CUELLO - BOLSILLO DOS - COLOR azul marino.TALLE: L: 20. XL: 19. XXL: 6. XXXL: 5.- MARCA MOLUCK	\$520	\$26000
7	50	UN	CHOMBAS - COLOR azul - DESCRIPCION MANGA CORTA - MATERIAL PIQUE - TALLE: L: 20. XL: 19. XXL: 6. XXXL: 5.- MARCA MOLUCK	\$ 220	\$ 11000

3.2. Por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

BERTOLAMI MABEL ELENA**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS. (\$46.500,00.-).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
9	50	PAR/S	BOTIN DE TRABAJO - SUELA POLIURETANICA - PUNTERA DE ACERO - COLOR NEGRO: Números: 39: 2. 40:4. 41: 7. 42:15. 43:11. 44:5. 45:5. 47:1. Deberá cumplir con las normas IRAM de seguridad debidamente certificada	\$930	\$46.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS. (\$217.700.-).

ARTÍCULO 4°.- Realizar un segundo llamado para los ítems los ítems N° 12, 13 y 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1430 (14-07-2016) Expte. 4162-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 23/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de ropa”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 19 de Mayo de 2016 a las 12:05 horas y 03 de Junio de 2016 a las 12:07 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems 5, 8, 9 y 10 de la propuesta presentada por la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas STADIO UNO S.A., BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. con excepción de los ítems mencionados en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los ítems 15, 16, 17 y 18.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar

5.1.- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA**Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	Unidad/es	25	REMERA - MATERIAL ALGODÓN 100% - COLOR Y MOTIVOS VARIOS UNISEX - MODELO CUELLO REDONDO ELASTIZADO - MANGA CORTA - USO NIÑOS - talle 6: 5 unidades talle 8: 5 unidades talle 10: 5 unidades talle 12: 5 unidades talle 14: 5 unidades MARCA MOLUCK	\$80.-	\$2.000.-
3	Unidad/es	20	BUZOS - MATERIAL FRISA - ESCOTE REDONDO - MANGA LARGA - TERMINACIONES CUELLO, PUÑOS Y CINTURA ELASTIZADA EN REEP - COLOR AZUL - talle S: 5 UNIDADES talle M: 5 unidades talle L: 5 unidades talle XL: 5 unidades MARCA MOLUCK	\$250.-	\$5.000.-
4	Unidad/es	30	PANTALÓN DE FRISA - TELA 100% ALGODÓN FRISADO - COLOR LISO UNISEX - MODELO DEPORTIVO TIPO JOGGINS - CINTURA CON ELÁSTICO Y CORDÓN - CAIDA RECTA SIN PUÑO - CON BOLSILLOS - TALLE PARA ADOLESCENTES DE 13 A 20 AÑOS talle S: 10 unidades talle M: 10	\$220.-	\$6.600.-

			unidades talle L: 5 unidades talle XL: 5 unidades. Marca Moluck		
6	Unidad/es	10	CAMPERA DE VESTIR - MODELO ROMPEVIENTO DE ABRIGO CUELLO ALTO CON CAPUCHA PEGADA LIBRE O PLEGABLE DENTRO DEL CUELLO O ESPALDA - MATERIAL EXTERIOR SILVER O SIMILAR 100% IMPERMEABLE - INTERIOR POLAR 100% FIBRA POLIAMIDICA - TERMINACIONES MANGA PEGADA - CIERRE DESMONTABLE- PUÑO ELASTIZADO- CINTURA CON CORDON Y TANCA- AL MENOS DOS BOLSILLOS DELANTEROS- COLOR VARIADOS UNISEX- TALLE PARA ADOLESCENTES DE 13 A 20 AÑOS. TALLE S: 2 UNIDADES. TALLE M: 2 UNIDADES TALLE L: 4 UNIDADES TALLE XL: 2 UNIDADES MARCA MOLUCK.	\$600.-	\$6.000.-

COMPANÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.320.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	Unidad/es	20	REMERA - MATERIAL 100 % ALGODON - COLOR VARIOS - MODELO UNISEX CUELLO REDONDO ELASTIZADO - MANGA CORTA - USO ADULTO - MODELO LISO talle S: 5 unidades talle M: 5 UNIDADES talle L: 5 unidades talle XL: 5 unidades MARCA PROPIA	\$116.-	\$2.320.-

5.2.- Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

STADIO UNO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL VEINTIUNO CON 49/100 (\$2021,49.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
11	Provisión	1	(ALTERNATIVA) 1 PROVISION DE 9 PACK POR 3 PARES DE MEDIAS - TIPO TRES CUARTOS - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - TALLE P/ 10 AÑOS. MARCA OPEN. PRECIO POR PACK \$74.87	\$673,83.-	\$673,83.-
12	Provisión	1	(ALTERNATIVA) 1 PROVISION DE 9 PACK POR 3 PARES DE MEDIAS - TIPO TRES CUARTOS - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - TALLE P/ 12 AÑOS. PRECIO POR PACK \$74.87	\$673,83.-	\$673,83.-
13	Provisión	1	(ALTERNATIVA) 1 PROVISION DE 9 PACK POR 3 PARES DE MEDIAS - TIPO TRES CUARTOS - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - TALLE P/ 14 AÑOS. PRECIO POR PACK \$74.87	\$673,83.-	\$673,83.-

5.3.- Por única oferta en segundo llamado, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

STADIO UNO S.A.

Monto adjudicado: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$17.461,51.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
5	Unidad/es	25	CONJUNTO DEPORTIVO NIÑOS - TELA ALGODÓN FRISADO DE INVIERNO - COLOR VARIOS UNISEX - MODELO TIPO JOGGING - BUZO CON CUELLO REDONDO - CUELLO Y PUÑO ELASTIZADO - CINTURA RECTA - PANTALÓN BÁSICO CINTURA CON ELÁSTICO Y CON CAÍDA RECTA - USO UNISEX - TALLE PARA NIÑOS DE 6 A 16 AÑOS. talle 6: 5 unidades talle 8: 5 unidades talle 10: 5 unidades	\$598,61.-	\$14.965,25.-

			talle 12: 5 unidades talle 14: 5 unidades MARCA TOPPER		
8	Unidad/es	20	GORRO P/NADAR - TELA LYCRA - COLOR NEGRO Y/O AZUL - TALLE SIN ESPECIFICAR. MARCA SPEED	\$57,43.-	\$1.148,60.-
9	Provisión	1	(ALTERNATIVA) 1 PROVISION DE 9 PACK POR 3 PARES DE MEDIAS - TIPO TRES CUARTOS - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - TALLE P/ 6 AÑOS. MARCA OPEN. PRECIO POR PACK \$74.87	\$673,83.-	\$673,83.-
10	Provisión	1	(ALTERNATIVA) 1 PROVISION DE 9 PACK POR 3 PARES DE MEDIAS - TIPO TRES CUARTOS - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - TALLE P/ 8 AÑOS. MARCA OPEN. PRECIO POR PACK \$74.87	\$673,83.-	\$673,83.-

BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
7	Unidad/es	25	CAMPERA DE VESTIR - MODELO ROMPEVIENTO DE ABRIGO CUELLO ALTO CON CAPUCHA PEGADA LIBRE O PLEGABLE DENTRO DEL CUELLO O ESPALDA - MATERIAL EXTERIOR SILVER O SIMILAR 100% IMPERMEABLE - INTERIOR POLAR 100% FIBRA POLIAMIDICA - TERMINACIONES MANGA PEGADA - CIERRE DESMONTABLE- PUÑO ELASTIZADO-CINTURA CON CORDON Y TANCA- AL MENOS DOS BOLSILLOS DELANTEROS-COLOR VARIADOS UNISEX- TALLE PARA NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS. TALLE 6: 5 UNIDADES TALLE 8: 5 UNIDADES TALLE 10: 5 UNIDADES TALLE 12 5 UNIDADES TALLE 14: 5 UNIDADES MARCA MOLUCK	\$500.-	\$12.500.-

COMPañÍA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL (\$1.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
14	25	Par/es	MEDIAS - TIPO TUBULAR SIN TALÓN CON PUÑO - MATERIAL 75% ALGODÓN - MOTIVO COMBINADO - COLORES VARIOS - TALLE UNICO - USO ADOLESCENTE - UNISEX. MARCA OXFORD	\$40.-	\$1.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 54.903.-).

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1431 (14-07-2016)Expte. 6006-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 33/16 para la “Adquisición de víveres secos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Junio de 2016 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 7 y N° 11 de la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A., SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., DANIEL L. FINELLO S.R.L. y SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL (con excepción de los ítems especificados en el artículo 2).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$288.820.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	3.000	Paquete	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS. MARCA FAVORITA	\$7,46.-	\$22.380.-
2	3.000	Paquete	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. MARCA CANALE	\$7,12.-	\$21.360.-
6	3.000	Botella	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA GIRASOL - MAÍZ - ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC. MARCA EL ESCORIAL	\$15,48.-	\$46.440.-
7	3.000	Paquete	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA CASTELLON	\$12,14.-	\$36.420.-
8	3.000	Bolsa	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 500 GRS. MARCA DULCEMAR	\$14,99.-	\$44.970.-
11	2.000	Envase	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 400 GRS. MARCA LA SUIPACHENSE	\$51.-	\$102.000.-
12	1.000	Paquete	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 360 Grs. MARCA LORIA	\$15,25.-	\$15.250.-

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$121.230.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	3.000	Paquete	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA BARLOVENTO	\$7,71.-	\$23.130.-
5	3.000	Paquete	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA REINHARINA	\$7,90.-	\$23.700.-
9	3.000	Paquete	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA REINHARINA	\$14,90	\$44.700.-
10	3.000	Kilogramo	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA DOÑA ANA	\$9,90.-	\$29.700.-

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$26.370.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	3.000	Unidades	TOMATE - TIPO PURE - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO - CONTENIDO 520 GS. MARCA ARCOR- PRESENTACION CAJA X 520 GRS.	\$8,79.-	\$26.370.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$288.820.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1432 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del expediente n° 11538-1-2009 cuerpo 01, en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la División Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Productivo y a la Dirección de Sumarios.

DE ROSA

RESOLUCIÓN N° 1433 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconstrucción del expediente n° 13758-8-2008 cuerpo 01, en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la División Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Productivo y a la Dirección de Sumarios.

DE ROSA

RESOLUCIÓN N° 1434 (14-07-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA ESTHER VALDEZ** (Legajo N° 17935/1) quien se desempeñó como **PERSONAL DE SERVICIO I** (C.F. 7-05-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.774,88)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2014, treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, y tres (03) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1230	21-6-16	Rec. Serv. Analia Celeste Olavarry
1238	21-6-16	Rec. Serv. Maria Claudia Martinez
1241	21-6-16	Designa Carlos Ariel Mayordomo, Mario Alejandro Maya Dejar establecido cumplimiento de menor modulo de agente Luciana
1322	1-7-16	Soledad Scherbarth
1323	1-7-16	trasladar al agente Sanz Carlos Jose
1324	1-7-16	Traslada Andrea Silvia Vuono
1325	1-7-16	Renuncia Florencia Mariana Mantero
1331	5-7-16	Lic Ext. Laura Noelia Benito
1332	5-7-16	Rec. Serv. Noelia Marisa Baudino
1333	5-7-16	Designa Gisela Mariel Seynave
1334	5-7-16	Rec. Servicios Marisa Fabiana Caraballo
1335	5-7-16	Rec. Servicios Marina Mariel Campos
1336	5-7-16	Designa Florencia Gisele Callero
1337	5-7-16	Designa Brenda Bujones
1338	5-7-16	Rec. Serv. Elisa Guerini, Laura Gisele Cormack
1339	5-7-16	Prorroga designación Valeria Brenda Isaia, Mercedes Paula Osta
1340	5-7-16	Designa Diego Adrián Sosa, Silvina Intaschi y otros
1341	5-7-16	Rec. Servicios Macarena Lilen Suarez
1342	5-7-16	Designa Constanza Bernardez
1343	5-7-16	Designa Vanesa Alejandra Kelm
1344	5-7-16	Designa Gabriela Valeria Lamas
1345	5-7-16	Renuncia Sonia Elisabet Muse
1346	5-7-16	Renuncia Carolina Aurora Yañez Sepulveda
1351	5-7-16	Designa Soledad Maria Diaz
1352	5-7-16	Designa Bárbara Stckar
1353	5-7-16	Rec. Ser. Anahi Gisela Zarate
1354	5-7-16	Designa Triana Villegas Altamirano
1355	5-7-16	Designa Marcelo Luis Falcon
1356	5-7-16	Rec. Servicios Lucia Remon
1357	5-7-16	Rec. Servicios Laura Verónica Guzman
1358	5-7-16	Rec. Servicios Gabriela Lujan Romero
1359	5-7-16	Rec. Servicios Brenda Vanina Soria, Alejandra Elizabeth Moralez
1370	5-7-16	Traslada Karina Fernanda Freira
1371	5-7-16	Traslada Andrea Crouzat
1372	5-7-16	At. Y Fma Nerina Judith Agüero
1374	12-7-16	At. Y Fma Maria Florencia Fernandez Doyhenard
1375	12-7-16	At. Y Fma Juan Esteban Salinas
1380	12-7-16	Renuncia Nora Alicia Veneri
1381	12-7-16	Prorroga designación Pablo Sebastian Cuello
1382	12-7-16	Designa Paola Beatriz Di Santo
1383	12-7-16	Prorroga at y fma Nora Teresa Gadea
1384	12-7-16	Prorroga designación Ana Julia Gimenez

1385	12-7-16	Recon. Servicios Maria Cecilia Labayen, Natalia Sadobe
1386	12-7-16	Renuncia Sonia Elisabet Muse
1387	12-7-16	Recon. Servicios Maria Lorena Videla y constanza Bernardez
1388	12-7-16	Designa Sabrina Farabello, Sol Yanina Navarro Serventich
1389	12-7-16	Recon serv. Maria Jose Mordentti, Carolina Puente Villarroel
1399	14-7-16	Designa Di Santo Paola Beatriz
1400	14-7-16	Prorroga designación Cuello Pablo y otro
1401	14-7-16	Reconocimiento de servicios Barbara Natalia Ochoa
1402	14-7-16	Reconocimiento de servicios Maria Lujan Miranda
1403	14-7-16	Designa Dimattia Carlos
1404	14-7-16	Designa Daniela Pagani
1405	14-7-16	Dar por finalizadas las función de atención y firma de Delicia Flora Costa
1406	14-7-16	Encomendar la atención y firma de Claudia Alejandra Barila
1407	14-7-16	Encomendar la atención y firma de Laura Marcela Nasello
1418	14-7-16	Prorrogar el alta del agente Verónica Molina
1419	14-7-16	Reconocer los servicios prestados por Betiana Andrea Nario, Ana Laura Barillari y otro
1420	14-7-16	Prorrogar la designación de Liliana Patricia Perales y designar a Mercedes Maria D´Antonio
1421	14-7-16	Reconocer los servicios prestados por Antonella Petrecca
1422	14-7-16	Reconocer los servicios de Estela Gladys Lujan Pirronitto y Maria Carolina Uriarte
1423	14-7-16	Designar al agente Roberto Luís Carlos Petrolo
1424	14-7-16	Reconocer los servicios de Ana Laura Reyes
1425	14-7-16	Designar a los agentes Maria Virginia Bravo , Gabriel Andrea Haro y otros
1426	14-7-16	Designar a la agente Micaela Angela Sanjurjo
1427	14-7-16	Designar a la agente Andrea Isabel di Fino prorrogar Paula Florencia Lopez
1428	14-7-16	Aceptar la renuncia del agente Brenda Martino

ORDENANZAS

ORDENANZA 22755 Sanción 23-6-2016 Expte 14818-2-2015

Decreto de Promulgación 1442 (24-6-2016)

Artículo 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de las siguientes firmas:

	FACTURA Nº	IMPORTE
SONIDO E ILUMINACIÓN S.R.L.	0001- 00000692	\$ 4.980.-
FEUER DIEGO MANUEL	0001 - 00000868	\$ 5.000.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Schroeder

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22761 Sanción 23-6-2016 Expte 5172-6-2016

Decreto de Promulgación 1450 (27-6-2016)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley nº 14.812, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a los Entes Descentralizados y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a efectuar las adecuaciones presupuestarias que demande la implementación de las acciones a adoptar en el marco de lo establecido por la Ley Provincial nº 14.812.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Simoni

Dell'Olio

Abud

Sáenz Saralegui
Arroyo

Boletín N° 2344 fecha 28-07-2016			
Dec	Fecha	Tema	Página
1128	24-5-16	Aut. Compra directa ataúdes coop. Unión y progreso Ltda Expte. 4175-6-2016 Cpo. 1	2
1161	30-5-16	DIM Celebración de la Pachamama	2
1214	31-5-16	Amplia Cajas Chicas OSSE	2
1264	6-6-16	DIM la filmacion largometraje El Tiempo Compartido	2
1266	9-6-16	Cesantia Irma Nilda Jaldin Ferrufino	3
1269	9-6-16	Autoriza pago en concepto de beca Prog Formación promotores de salud comunitaria	3
1305	14-6-16	DIM Primera Edicion 15 km OAM Desafio del Sur	5
1316	14-6-16	Aut. Compra directa 140 frazadas Coop. Teresa Rodriguez e 11643-0-2010 alc 6 Cpo. 1	5
1318	14-6-16	Encomienda atención y firma Jorge Alejandro Vicente Sec de Salud	6
1337	14-6-16	Reconozca trabajos realizados Cooperativa La Solidaria II Ltda e 15639-4-13	6
1340	14-6-16	DIM XX Jornadas de Docentes e Investigadores de Recursos Humanos	6
1362	21-6-16	DIM V Congreso Iberoamericano de Trastornos del Desarrollo Trades 2016	6
1364	22-6-16	DIM Encuentro Mar del Plata es Folcklore	6
1365	22-6-16	DIM Oficina de Enlace de Ejecución Penal	6
1368	22-6-16	Designa Director General Sec Educación María Teresa Capurro	7
1400	22-6-16	DIM 81° Aniversario del Fallecimiento de Carlos Gardel	7
1449	24-6-16	Aprueba Lic publica 02/16 adq. De viveres secos p/Sec. Educación e 1454-7-16 Cpo1	7
1473	29-6-16	Modifica denom de Sria de Des por Sec de Coordinación de gestión y Modernización	7
1476	29-6-16	Crea Subsecretaria Técnico Administrativa	7
1477	29-6-16	DIM Muestra un mundo de Corazones en Honor Rene Favalaro	8
1480	1-7-16	DIM Ciclo de Conciertos In Memoriam	8
1485	1-7-16	Convalida servicios Fernando Ariel Balea	8
1496	5-7-16	DIM Primeras Jornadas de Habitat y Ambiente	8
1511	12-7-16	Mod Art. Dec 1144-16 Gustavo Felix Schroeder	8
1523	12-7-16	Encomienda funciones de Tesorero EMDER Piñero Maria Paula	9
1533	12-7-16	Encomienda funciones de Tesorero ENOSUR agente Alejandro Di Mario	9
1579	14-7-16	DIM Expo Portugal 2016	9
1582	14-7-16	Mod. Art. 1° y 3° Dec 1106-16 Walter German Allo	9
1596	14-7-16	Encomienda funciones presidencia EMDER CarlosAlberto Lopez Silva (Reem Volponi)	10
1603	14-7-16	Conv. Convenio Asociaciones de Fomento Expte. 6268-3-2016 Cpo. 1	10
1683	25-7-16	Congela x 120 dias cargos vacantes existente Planta Estable	13
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	13 a 15
Res	Fecha	Tema	Pag
1318	28-6-16	Conc. Pcio 16/16 Adq. De articulos del hogar y electrodomésticos e 3514-6-16	15
1347	5-7-16	Rech. Recurso de reconsideración Interoptica Andina S.A. e 559-8-12	16
1348	5-7-16	Rech. Recursos de reconsideración GGM S.A. e 16152-1-11	16
1349	5-7-16	Rech. Recursos Argentina SRL Rayovac Argentina SRL e 2000-7-2012	16
1350	5-7-16	Rec. Recursos Tia Maruca Argentina SA e 15935-7-11	17
1361	5-7-16	Declarar de interés Cultural la realización del Primer Festival Cretaivo MDQ 2016	17
1362	5-7-16	Declara exenta 100% Nexuscom Argentina S.A. exp 9831-9-2015 cpo 1	17
1363	5-7-16	Declara exenta 100% Exaction Consulting S.A exp 16396-7-2015 cpo 1	17
1365	5-7-16	Rechaza recurso Szabo, Yolanda Rosa exp 2534-6-2013 cpo 1	17
1366	5-7-16	Rechaza recurso Szewc, Zulema exp 4987-8-2011 cpo 1	18
1367	5-7-16	Rechaza recurso Savigny Angel Valentino exp 10464-7-2011 cpo 1	18
1369	5-7-16	Aproba concurso de precios N° 33/16 servicio de recapado y precurado de cubiertas	18
1373	5-7-16	Autorizar el pago de licencia devengada y no gozada de acuerdo a Anexo I Guardavidas	18
1376	12-7-16	Instrucción sumario e 7743-6-16	24
1378	12-7-16	Declarar de interés Cultural la Participación del artista Larry Carlton	24
1379	12-7-16	Ap. Lic. Privada 30-16 Adq. De insumos hospitalarios e 5618-9-16	24
1390	13-7-16	Ap. Lic Priv 32-16 Adq. De colchones y frazadas e 6005-2-16	26
1391	13-7-16	Designa Comisión Asesora Lic Pub 04-16 e 2294-8-16	26
1392	13-7-16	Convalida tacita Lic Priv 71-14 Serv Vigilancia 71/14 e 15167-1-14	26
1393	13-7-16	Convalida ampliación 19,64 Lic Pri 68-15 Alquiler de impresoras e7690-8-15	27
1408	14-7-16	Ap. Con Pcios 35-16 Transporte de personas e 5304-3-16	27
1410	14-7-16	Rec. Recurso Jerárquico Mria Soledad Roldan , Juan Patricio Calvello	28
1411	14-7-16	Declara Interés Cultural la XII ed del Festival Internacional de Cine Independiente MdP	28
1415	14-7-16	Ap. Lic. Priv 35-16 Adq. De medicamentos e 6260-7-16 Cpo 2	28
1429	14-7-16	Ap. Con Pcios 31/16 Adq. De ropa de trabajo y otros e 5176-4-16	29
1430	14-7-16	Ap. Conc. Pcios 23-16 1° y 2° llamado Adq. De ropa e 4162-6-16	30
1431	14-7-16	Ap. Lic. Priv 33-16 Adq. De viveres secos e 6006-9-16	32
1432	14-7-16	Dispone instrucción sumario y reconstrucción e 13758-8-2008	33

1433	14-7-16	Dispone instrucción sumario y reconstrucción e 11538-1-2009	33
1434	14-7-16	Aut pago Graciela Esther Valdez	34
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	34 a 35
Ord	Fecha	Tema	pag
22755	24-6-16	Convalida cont dta Dicción Relaciones Publicas Sonidos e Iluminación SRL y Feuer	35
22761	27-6-16	Adhiere MGP Ley Pcial 14812 Emerg en infraestructura, habitat, vivienda y serv pcos	35
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	